

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Manual Práctico de Medición para la Homologación de Trofeos de Caza en Andalucía



JUNTA DE ANDALUCÍA

Edición 2013

Homologacion 2013

**MANUAL PRÁCTICO DE MEDICIÓN
PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS
DE CAZA EN ANDALUCÍA**

3ª edición

2013



ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS DE CAZA EN ANDALUCÍA	5
CAPÍTULO II.- MANUAL PRÁCTICO PARA LA MEDICIÓN DE TROFEOS DE CAZA EN ANDALUCÍA	28
CAPÍTULO III.- LEGISLACIÓN	112



**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS
DE CAZA EN ANDALUCÍA**



1.- ANTECEDENTES	7
2.- OBJETIVOS.....	7
3.- COMPOSICIÓN DE LA NUEVA COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS DE ANDALUCÍA.....	8
4.- SEDES OFICIALES DE HOMOLOGACIÓN.....	9
5.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD DE LOS JUECES HOMOLOGADORES	9
6.- NUEVO PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS.....	10
6.1.- COMUNICACIÓN DE TROFEOS PENDIENTES DE HOMOLOGAR	10
6.2.- ENVÍO DE FICHAS A LOS INTERESADOS.....	10
6.3.- SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO DE LA FICHA	11
6.4.- RESPUESTA DE LA COMISIÓN PARA PROCEDER A LA MEDICIÓN	12
6.5.- PRESENTACIÓN DE TROFEOS.....	12
6.6.- NORMAS BÁSICAS EN LAS MEDICIONES DE TROFEOS.....	15
6.7.- NORMAS BÁSICAS EN RELACIÓN A LOS JUECES HOMOLOGADORES	15
7.- NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA MEDICIÓN Y ENTREGA DE CERTIFICADOS Y MEDALLAS.....	17
8.- RECLAMACIONES.....	19
8.1.- DESACUERDO CON RESPECTO A LA PUNTUACIÓN DEL TROFEO.	19
8.2.- PETICIÓN DE DUPLICADOS DE MEDALLAS O CERTIFICADOS	19
9.- INCUMPLIMIENTO DE LAS PAUTAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS.....	20
ANEXO I: MODELO DE FICHA OFICIAL DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS EN ANDALUCÍA	21
ANEXO II: CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA OFICIAL PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS DE CAZA EN ANDALUCÍA.....	22



1.- ANTECEDENTES

El trece de marzo de 2009, se publicó en BOJA la Orden de 20 de febrero de 2009, por la que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía.

2.- OBJETIVOS

Esta Orden surge con el objetivo de actualizar y simplificar el funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Andalucía, definir su composición, establecer un nuevo proceso de nombramiento y renovación de miembros que la componen, definir un procedimiento de homologación de trofeos sencillo, ágil y transparente, las Sedes, así como un régimen de incompatibilidades para los Jueces Homologadores.



3.- COMPOSICIÓN DE LA NUEVA COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS DE ANDALUCÍA

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS DE CAZA DE ANDALUCÍA	
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO QUE OCUPA
D ^ª . ISABEL REDONDO MORALES	PRESIDENTE/A (Directora del Instituto de Caza y Pesca Continental)
D. ENRIQUE LEYVA CEPEDA	VICEPRESIDENTE/A (Designado por las asociaciones y entidades más representativas del sector cinegético y científico)
D ^ª . ISABEL CASTRO CÁCERES	SECRETARIO/A (Funcionaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente)
D. RAMÓN SORIGUER ESCOFET	VOCAL (Designado por las asociaciones y entidades más representativas del sector cinegético y científico)
D. PEDRO CÁRDENAS BOCETA	VOCAL (Designado por las asociaciones y entidades más representativas del sector cinegético y científico)
D. ANDRÉS GARCÍA PELÁEZ	VOCAL (Designado por las asociaciones y entidades más representativas del sector cinegético y científico)
D. MAURICIO GORDILLO ALCALÁ	VOCAL (Designado por las asociaciones y entidades más representativas del sector cinegético y científico)
D. LUCAS LLANES BORRERO	VOCAL (Juez homologador)
D. FERNANDO CARRASCO ÁLVAREZ	VOCAL (Juez homologador)
D. JESUS JIMENEZ CASADO	VOCAL (Juez homologador)

Como miembro asesor de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía está Pablo Sosa Rodríguez.

4.- SEDES OFICIALES DE HOMOLOGACIÓN

Las sedes oficiales para la homologación de trofeos de caza en Andalucía, según se detalla en el Artículo 8 de la Orden de 20 de febrero de 2009, son:

- a) Centro de Visitantes del Parque Natural de Hornachuelos. Hornachuelos. Córdoba.
- b) Vivero de San Jerónimo. Sevilla.
- c) Sede de la Federación Andaluza de Caza. Santa Fe. Granada.
- d) Complejo Medioambiental Cercado Ciprés. Andújar. Jaén
- e) Centro Visitantes del Parque Natural de los Alcornocales. Alcalá de los Gazules. Cádiz
- f) Mancomunidad de Municipios Beturia. Villanueva de los Castillejos. Huelva.

5.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD DE LOS JUECES HOMOLOGADORES

De acuerdo al artículo 6 de la Orden de 20 de febrero de 2009, la condición de juez es **incompatible con el ejercicio profesional de la taxidermia**.

Por otro lado, un juez no podrá realizar mediciones de trofeos en los siguientes casos:

- Cuando sean de su propiedad o de algún familiar directo en primer o segundo grado.
- Si es titular de un coto, de forma individual o compartida, los que provengan de dicho coto.
- Si el trofeo pertenece a alguna asociación o entidad gestora cinegética, los que provengan de cotos de sus asociados o de los cotos gestionados bajo su responsabilidad directa.

En los dos últimos puntos, también se hará extensiva la prohibición de medición de trofeos que provengan de los cotos vecinos a los anteriormente mencionados o de cualquier explotación cuyos intereses puedan ser similares y compitan con los del coto del cual es titular el juez homologador o gestionado por él.



Será causa de pérdida de la condición de juez homologador, la expiración del plazo de vigencia (cuatro años) sin que se haya procedido a la correspondiente renovación, así como la no superación de los cursos obligatorios de formación relacionados con las tareas de medición que establezca la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza.

6.- NUEVO PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS

6.1.- Comunicación de Trofeos pendientes de homologar

Los propietarios de los trofeos podrán homologar de forma independiente o bien a través de taxidermistas. Será necesariamente una persona física la que **deberá contactar** con la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Las diferentes vías para poder contactar son por correo electrónico, en la siguiente dirección: homologaciondetrofeos@agenciamedioambienteyagua.es, fax: 955693970 y teléfono: 955693770. Se indicará el número de trofeos pendientes de ser medidos y homologados.

6.2.- Envío de fichas a los interesados

Se hará entrega a cada persona interesada en homologar un trofeo de una ficha tipo con una identificación única, siendo esta persona la única concedora de la identidad del trofeo, garantizándose con ello una mayor transparencia al proceso de homologación. Dicha clave será la que conste en el precinto que el trofeo deberá portar hasta la conclusión del proceso de homologación y al que tendrán acceso los jueces homologadores.

Para facilitar este trámite en el caso de los taxidermistas (que suelen homologar un elevado número de trofeos en cada medición), se le hará entrega de una serie correlativa de fichas numeradas y ese será el orden en el que se irán presentando los trofeos que estén interesados en homologar (NO PODRÁ FALTAR NINGUNA SERIE DE IDENTIFICACIÓN ENTREGADA: En caso de deterioro, deberán entregar esa ficha sin cumplimentar a la Comisión de Homologación)

El nuevo modelo de ficha oficial de homologación de trofeos en Andalucía, puede verse en el Anexo I.

6.3.- Sistema de funcionamiento de la ficha

Con esta nueva ficha oficial se va a operar de un modo distinto al empleado hasta el momento.

El modelo de ficha consta de tres partes:

- Una matriz superior o franja adhesiva, la cual se adhiere al trofeo.
- Una matriz intermedia, que se trata de la zona donde hay que cumplimentar los datos detallados y que se explicará a continuación.
- Y una matriz inferior o franja adhesiva que se adhiere a la ficha de medición.

Cumplimentar la ficha

Los pasos a seguir para cumplimentar la ficha, por el taxidermista o interesado, son:

- a) Se detalla cuál es la especie de la que se quiere realizar la medición en los tres campos punteados, así como el resto de la información requerida en la ficha.
- b) Se adhiere la matriz superior al trofeo.
- c) Se remite el resto de la ficha a Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, mediante correo postal o personalmente.

“Los puntos d, e y f los ejecuta la organización”

- d) Se inscribe el trofeo y los datos en la base de datos de Trofeos.
- e) Se adhiere la matriz inferior en la ficha de medición correspondiente a la especie a homologar.
- f) Entrega de la ficha a los correspondientes jueces homologadores designados en cada una de las mediciones.

En el Anexo II se muestra una explicación de este epígrafe de manera más detallada.



6.4.- Respuesta de la Comisión para proceder a la medición

Cuando exista un cupo máximo de 25 trofeos se organizará una medición, determinándose la sede y los jueces homologadores que deberán asistir. Se realizará una llamada telefónica, envío de fax o de correo electrónico a cada persona que se haya puesto anteriormente en contacto con Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y se le indicará el día, la hora y la sede donde puede llevar los trofeos y las series de los trofeos que se les va a realizar la medición en el día indicado.

Para particulares existe un límite máximo de 3 trofeos por medición. Estando exentos de límite máximo los profesionales reglados del sector de la taxidermia. Para acreditar esta condición, se debe presentar a la CHT documentación de alta en el registro de la Consejería de Agricultura y del I.A.E.

6.5.- Presentación de Trofeos

NORMAS GENERALES DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS

- a) Según dictan las fórmulas oficiales de la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza, no se homologarán oficialmente:
- Los trofeos anormales.
 - Los trofeos en los que se haya modificado artificialmente alguna parte objeto de medición.
 - Los trofeos en que no pueda atestiguar sobre su procedencia.
 - Los trofeos que acusen la falta de un elemento completo de medición, salvo el caso del ciervo y el gamo, en los que se admite la falta de un elemento pero nunca la falta de dos elementos de medición.
 - Los trofeos de ciervo, corzo y gamo y los cráneos de lobo y zorro una vez naturalizados.



- Los trofeos de rebeco, sarrío, arruí, muflón y macho montés cuyos cuernos vengan pegados al vástago óseo interior.
 - Los trofeos de jabalí que vengan montados sobre tabla o similar.

 - Los trofeos que se presenten en condiciones inadecuadas de higiene y limpieza.
 - Trofeos sucios de elementos orgánicos y con olor desagradable.
 - Trofeos cubiertos de polvo.
 - Trofeos de cérvidos (gamo, corzo y ciervo) y de lobo naturalizado o con elementos artificiales adheridos (clavos, relleno, plástico, etc.).
 - Cráneos con la mandíbula inferior.
 - Se recomienda que el trofeo venga sin serrar, es decir, con el cráneo completo sin mandíbula inferior.
 - Trofeos con cuernos o cuernas pintadas o con sustancias que modifiquen el color.
 - Chapas metálicas o de plástico adheridas al trofeo para su identificación.
- b) Las medidas se tomarán con cinta métrica metálica, salvo en las siguientes medidas:
- Anchura de los colmillos del jabalí, que se hará con calibre digital.
 - Separación de los cuernos de rebeco y sarrío, que se hará con calibre digital.
 - Longitud y anchura del cráneo del lobo y zorro, que se hará con calibre digital.
 - Envergadura de la cuerna de cabra montés y muflón, que se hará con calibre de pie de rey con corredera.
 - Diámetro máximo de la curva de los cuernos del muflón, que se hará con calibre de pie de rey con corredera.
- c) Las medidas en centímetros se tomarán con apreciación de milímetros, redondeando del siguiente modo: de 0,1 mm a 0,4 mm = 0 mm de 0,5 mm a 0,9 mm = 1 mm. Las medidas en milímetros, se tomarán con apreciación de centésimas de milímetro. Las medidas en kilos se tomarán con apreciación de 10 gramos.



Las medidas en gramos se tomarán con apreciación de 1 gramo.

- d) Al valorar la belleza y las penalizaciones, solamente se utilizarán puntos o medios puntos, salvo en el caso de la belleza del trofeo de jabalí, que podrá valorarse con una precisión de dos decimales.
- e) Las partes rotas se medirán hasta el lugar de la fractura; no se consideran factor de irregularidad y no constituyen motivo de penalización.
- f) No se homologarán los trofeos de cérvidos hasta pasados tres meses de haber sido abatidos, cuando superen las siguientes puntuaciones: gamo, 180 puntos; ciervo, 195 puntos y corzo 130 puntos. Los restantes trofeos se homologarán habiendo pasado un mes, como mínimo, desde la fecha en que fueron cazados, con la excepción del jabalí, que podrá homologarse inmediatamente después de ser cazado.
- g) Es obligatorio efectuar pruebas de ADN a los trofeos de ciervo cazados a partir del 1 de enero de 2012 y que vayan a figurar dentro de los cinco primeros de la clasificación nacional. También se efectuarán pruebas de ADN cuando a juicio del homologador, el trofeo presente una morfología que pueda inducir a dudas en cuanto a su origen. Además es obligatoria también dicha prueba para aquellos trofeos de más de 195 puntos CIC, cazados con anterioridad al 1 de enero de 2012, así como en todos aquellos casos en los que su morfología pueda inducir a dudas acerca de su origen a juicio del homologador.
- h) Los trofeos de muflón y macho montés han de tener en los vástagos óseos que sustentan los cuernos, un mínimo de 17 cms. de longitud y 8 cms. en el caso de rebeco y sarrío.
- i) Con el fin de no distorsionar al alza los puntos de belleza correspondientes al color de la cuerna del corzo, deberán anotarse éstos, antes de sumergirla en agua para obtener su volumen.
- j) Además de los trofeos claramente anormales, también son no homologables los trofeos atípicos, entendiéndose como tales, aquellos que les falte uno de los elementos que se mida por la fórmula de la valoración. Sólo en el caso del ciervo y del gamo se permite su homologación cuando les falte este elemento, pero nunca cuando les falten dos. Ejemplo de ello, aunque no muy frecuente, son los trofeos de ciervo que carecen de puntas centrales. En este supuesto, si les falta la de una sola cuerna se podrán homologar pero no cuando les falten las dos.

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE TROFEOS

En este punto es preciso recordar las normas de obligado cumplimiento que fueron aprobadas por *Acuerdo de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía el 16 de junio de 1998*.

También ha de tenerse en cuenta que los trofeos de rebeco, sarrio, arruí, muflón y cabra montés no deberán estar pegados, y todos deberán presentarse en adecuadas condiciones de higiene. Los trofeos de jabalí, siempre se presentarán exentos de tabla.

6.6.- Normas Básicas en las Mediciones de Trofeos

ASISTENCIA EN LAS MEDICIONES

En la realización de las mediciones oficiales de trofeos de caza en Andalucía, solamente estarán presentes los jueces homologadores designados para cada medición, no pudiendo acceder, a la Sede Oficial definida en la Orden de 20 de febrero de 2009, en la cual se esté llevando a cabo este proceso, ningún otro personal.

Excepto miembros de la Comisión de Homologación de Trofeos y personal autorizado por dicha Comisión, siempre que no exista incompatibilidad y/o intereses personales o profesionales.

REALIZACIÓN DE LAS MEDICIONES

Las mediciones se realizarán según la disponibilidad de la sede oficial de homologación correspondiente.

6.7.- Normas Básicas en relación a los Jueces Homologadores

DESIGNACIÓN DE JUECES HOMOLOGADORES

Para cada una de las mediciones que se efectúen, se designarán dos jueces, de entre los designados mediante la Resolución de 12 de Enero de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

El llamamiento de jueces homologadores para cada una de las mediciones se realizará siguiendo un orden correlativo.

MEDICIÓN DE LOS JUECES

Para cada trofeo, se efectuará la medición por los dos jueces siguiendo fielmente las normas contenidas en los impresos oficiales de homologación de los diferentes trofeos. En la medición se utilizará únicamente el material que se encuentre depositado en la sede oficial.

Todas las mediciones realizadas por los jueces homologadores de la CHT de Caza de Andalucía, serán conjuntas. Es decir, cada uno de los trofeos se medirá por los dos jueces acreditados, siendo cada una de las medidas y valoraciones, consensuadas.

Si en alguno de los casos, existiera controversia entre ellos. Se realizarán anotaciones explicativas de esta contrariedad al dorso de la ficha de mediciones, para que sea la CHT de Caza de Andalucía la que pase a dilucidar esta medición.

En este epígrafe es conveniente recordar el Artículo 4.1 de la Orden de 20 de febrero de 2009, por la que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía, según el cual una de las funciones de la Comisión es: *“La homologación oficial de todos los trofeos de caza de Andalucía medidos por los Jueces Homologadores autorizados, aplicando las fórmulas, y tomando como base los baremos y procedimientos de la Junta Nacional de Homologación y en su caso los definidos por el Comité Internacional de la Caza”*

CATÁLOGO DE TROFEOS

Otra de las funciones de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía es, según el Artículo 4.4 de la Orden citada anteriormente, la publicación de un Catálogo Bianual de Trofeos de Caza de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este catálogo puede consultarse en el portal de la caza y pesca continental de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en un formato adecuado para poder realizar las búsquedas deseadas.

MARCAJE DE TROFEOS

Para evitar duplicidades en las mediciones es obligatorio llevar a cabo un marcaje exhaustivo de las piezas cuyo procedimiento y forma varían dependiendo de la especie de que se trate.

ENTREGA DE LOS TROFEOS TRAS LAS MEDICIONES

Tras las mediciones de los trofeos, éstos serán entregados sin retirar ninguna de las identificaciones, a los titulares o taxidermistas. Y **sin aportar datos del resultado de la medición**.

La Comisión de Homologación remitirá en el menor plazo posible el resultado final.

7.- NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA MEDICIÓN Y ENTREGA DE CERTIFICADOS Y MEDALLAS

Tras la medición, los jueces homologadores entregarán a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía las fichas de medición firmadas (mediante correo certificado o personalmente elaborando un acta de recepción), las cuales serán cotejadas con los datos remitidos por el titular o el taxidermista, y se realizarán los cálculos correspondientes.

Una vez obtenida la puntuación final, la impresión de la etiqueta correspondiente y la carta con la rúbrica del Presidente de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía, se efectuará una llamada telefónica, el envío de fax o de un correo electrónico al propietario del trofeo o taxidermista representante para comunicarle el resultado de la medición y que la documentación y medalla correspondiente ya están disponibles

En este momento del proceso y según disponen los artículos 133 y siguientes de la Ley 4/1988, de 5 de julio de Tasas y Precios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituye hecho tributable la prestación del servicio administrativo consistente en la homologación de trofeos de caza y siguiendo el oficio de 1 de febrero de 2011 por parte de la presidenta de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía, donde se explica la circunstancia entre los dos actos diferenciados de la medición de trofeos y el acto de expedición del correspondiente certificado de homologación, confirmado el resultado de la medición, el taxidermista o propietario del trofeo, efectuará el devengo de la correspondiente tasa según el modelo 046 destinado para este fin, para cada uno de los trofeos que hayan obtenido la condición de medalla de oro, plata o



bronce en la medición oficial, remitiéndolo el ejemplar para la Administración a la dirección postal de contacto de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, que aparece más abajo.

En el modelo anteriormente citado deberán rellenarse los datos identificativos de la Delegación u Órgano gestor que realiza este servicio, así como su código territorial y el nombre de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. En el apartado A del modelo, correspondiente a la denominación “Obligado/a al pago” deberán de rellenarse los campos de la fecha de devengo o fecha en la que se efectúa el pago de la tasa; el concepto, que corresponde a la numeración 0034 de servicios administrativos en materia de caza y finalmente los datos completos del propietario del trofeo (N.I.F, apellidos y nombre o razón social, nombre y número de la vía pública, teléfono, localidad, provincia y código postal).

En el apartado C del modelo, de la liquidación, deberá rellenarse el apartado de la descripción, con el siguiente texto: “Homologación de trofeo de caza” e inmediatamente después escribir el número de referencia del trofeo, información que se obtiene en la notificación de la medición al interesado. También debe completarse el apartado de “Total a ingresar”, escribiéndose el importe de 39,46 € que es el que corresponde al devengo de la tasa por trofeo.

Los impresos del modelo 046 pueden adquirirse en entidades bancarias colaboradoras o en la página web de la Agencia Tributaria de Andalucía, órgano competente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Para efectuar la entrega de los certificados, pueden darse dos casos:

- Las medallas pueden ser recogidas personalmente acudiendo al Edificio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía sito en la Avda. Américo Vespucio, 5. Puerta 2, Bloque C, Local 5. (Isla de la Cartuja) en Sevilla. Será necesaria la firma del propietario. Los representantes que retiren los certificados correspondientes deberán tener un permiso del propietario del trofeo y deberán presentar su DNI del cual se realizará una copia que será archivada junto con el recibo correspondiente.

- La entrega puede realizarse por correo postal a portes debidos. Con el objeto de asegurar que el paquete va a ser recibido correctamente se llama personalmente a cada propietario o taxidermista representante para informarle sobre el envío. Se remite un listado de trofeos con medallas entregadas y una carta donde se detalla que deben devolver dicho recibo firmado. Podría ocurrir que correos procediese a la devolución del paquete por ausencia del taxidermista o particular en el domicilio. Si esto sucediese, los propietarios tendrán que presentarse en nuestra sede y recoger su sobre correspondiente en persona o a través de representante.

8.- RECLAMACIONES

Los motivos más comunes de reclamaciones suelen ser los siguientes:

8.1.- Desacuerdo con respecto a la puntuación del trofeo.

En ocasiones, algunos propietarios no están conformes con la puntuación que obtiene su trofeo según la medición oficial realizada por los jueces homologadores.

Para estas cuestiones, se recurre al Artículo 7.6 de la Orden de 20 de febrero de 2009:

“En el caso de trofeos que constituyen récord, y en los que el interesado lo fundamente suficientemente en la solicitud, intervendrá la Comisión de Homologación, la cual colegiadamente adoptará la decisión final”

Si la Comisión de Homologación cree conveniente realizar una SEGUNDA MEDICIÓN, ésta se realizará a propuesta por Jueces de tres provincias distintas y deberán ser diferente a los Jueces que realizaron la primera medición.

8.2.- Petición de duplicados de medallas o certificados

Es habitual que se requieran duplicados de certificados y medallas por diversos motivos: pérdida, rotura de medallas, deterioro de los certificados originales, etc.

En este caso, al igual que en el epígrafe anterior, se hará referencia al Artículo 7.6 de la Orden de 20 de febrero de 2009.

Por lo tanto, la persona que desee realizar esa petición deberá realizar un escrito y hacerlo llegar a la Comisión, la cual estudiará el caso y emitirá una decisión final personalizada, que será puesta en conocimiento del interesado mediante la persona encargada de la organización.



9.- INCUMPLIMIENTO DE LAS PAUTAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS

El incumplimiento por parte de los jueces, de cualquiera de las directrices detalladas en este documento, será objeto de retirada de la acreditación de juez homologador, a propuesta de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía, por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Así como el incumplimiento por parte de taxidermistas o particulares será objeto de estudio por parte de esta misma Comisión, para estimar el período de tiempo que estará cesado para realizar mediciones de trofeos en la Comunidad Autónoma Andaluza.

ANEXO I: Modelo de ficha oficial de homologación de trofeos en Andalucía

ESPECIE:		Nº XXXXXXXX
	COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS DE CAZA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE <i>Dirección General Gestión del Medio Natural</i> <i>Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental</i>
Propietario del trofeo (Nombre y DOS apellidos)		D.N.I.
Domicilio		C.P.
Municipio.....		Provincia.....
Comunidad Autónoma.....		
Teléfonos: //		E-mail.....
Fecha en que fue cobrado (___/___/___) Nombre Coto.....		Matricula
Municipio (COTO).....		Provincia.....
C. Autónoma.....		
Titular del Coto		E-mail.....
Domicilio		C.P.....
Teléfono		
Municipio.....		Provincia.....
Comunidad Autónoma.....		
Trofeo de un coto Abierto (A) o Cerrado (C) ^(*)		FIRMA DEL PROPIETARIO*:
<p><small>Solamente trofeos abatidos antes del 1 de enero de 2006.</small></p> <p>Grupo A.- Trofeos procedentes de terrenos abiertos o cerrados de superficie igual o superior a 500 ha.</p> <p>Grupo C.- Trofeos procedentes de cercados o cercos interiores de menos de 500 ha de extensión o pertenecientes a animales introducidos en un terreno con independencia de la superficie, con menos de un año de la suelta.</p>		
NOMBRE DEL TAXIDERMISTA <input type="text"/>		
<small>(*) El interesado autoriza a que los datos que figuran en este impreso, puedan ser comunicados a un tercero, de conformidad con lo que determina el artículo 11 de la Ley Orgánica nº 13/1999 de 13 de diciembre de la Jefatura del Estado sobre protección de datos (B.O.E. nº 298 de 14-12-1999) y da fe de que los datos escritos anteriormente son ciertos.</small>		
ESPECIE:		Nº XXXXXXXX
ESPECIE:		Nº XXXXXXXX

A raíz de las Jornadas de Homologación celebradas en Madrid en el mes de Octubre de 2009, se acordó a nivel nacional volver a incorporar la tipología del coto del cual procede el trofeo.

Por lo tanto, la restricción que aparece señalada de la ficha oficial de homologación desaparece (solamente trofeos abatidos antes del 1 de enero de 2006). Pasando a ser un campo imprescindible a rellenar en todos los trofeos homologados, con independencia de la fecha en la que fueran abatidos.

Se debe escribir en el hueco que aparece a la izquierda del grupo (se indica con una flecha verde), la letra que se ajuste a la tipología del coto. Correspondiendo cada una de las letras a los siguientes terrenos:

Grupo A.- Trofeos procedentes de terrenos ABIERTOS.

Grupo B.- Trofeos procedentes de terrenos cercados de superficie igual o superior a 500 ha.

Grupo C.- Trofeos procedentes de CERCONES interiores de menos de 500 ha de extensión o pertenecientes a animales introducidos en un terreno con independencia de la superficie, con menos de un año de la suelta.

ANEXO II: Cumplimentación de la Ficha Oficial para la Homologación de Trofeos de Caza en Andalucía.

Se definen a continuación las diferentes etapas que deben realizarse para cumplimentar correctamente la ficha oficial para la homologación de trofeos:

- Se detalla cuál es la especie de la que se quiere realizar la medición en los tres campos punteados, así como el resto de la información requerida.

Completar cuál es la **ESPECIE** en los 3 campos punteados.

ESPECIE:		Nº XXXXXXXX
		COMISION DE HOMOLOGACION DE TROFEOS DE CAZA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Dirección General Gestión del Medio Natural Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental
Propietario del trofeo (Nombre y DOS apellidos)		D.N.I:
Domicilio		C.P.
Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Teléfonos:	//	E-mail
Fecha en que fue cobrado (/ /) Nombre Coto		Matrícula
Municipio (COTO)	Provincia	C. Autónoma
Titular del Coto		E-mail
Domicilio		C.P. Teléfono
Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Trofeo de un coto Abierto (A) o Cerrado (C) <small>Sólo para trofeos abatidos antes del 1 de enero de 2006.</small> Grupo A - Trofeos procedentes de terrenos abiertos o cerrados de superficie igual o superior a 500 ha. Grupo C - Trofeos procedentes de cercados o cercos interiores de menos de 500 ha de extensión o pertenientes a animales introducidos en un terreno con independencia de la superficie, con menos de un año de la caza.		
NOMBRE DEL TAXIDERMISTA		FIRMA DEL PROPIETARIO:
<small>(*) El interesado autoriza a que sus datos que figuren en este registro, puedan ser comunicados a su tercio, de conformidad con lo que determina el artículo 11 de la Ley Orgánica nº 11/1999 de 11 de noviembre de la Infancia del Estado sobre protección de datos (R.O.E. nº 208 de 14-12-1999) y de que los datos escritos anteriormente son ciertos.</small>		
ESPECIE:		Nº XXXXXXXX
ESPECIE:		Nº XXXXXXXX

Para completar los diferentes registros que aparecen en la ficha, deberá tenerse en cuenta:

- Se utilizará bolígrafo negro o azul.
- Letra legible.
- No se admitirán enmiendas ni tachaduras.
- El nombre tanto del propietario como del titular del coto vendrá con los dos apellidos.
- El domicilio estará completo e incluirá el código postal.



- La fecha exacta de cobro seguirá el formato día/mes/año.
- La matrícula del coto vendrá con las dos iniciales en mayúscula de la provincia seguido de los dígitos numéricos (XX- 16549)
- Sólo se escribirán los datos exigidos. En caso de que sean necesarias anotaciones complementarias se realizarán en una esquina al dorso de la ficha.

La falta de alguno de los datos solicitados en la ficha, así como su incongruencia o la imposibilidad de ser leídos, será motivo suficiente para desestimar la ficha y por consiguiente, no se podrá efectuar la medición del correspondiente trofeo hasta que no se haga entrega de otra ficha que cumpla con los requisitos de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía.

Es totalmente imprescindible que la ficha esté firmada por el propietario del trofeo.

Al firmar este documento, el interesado autoriza a que los datos que figuran en el impreso, puedan ser comunicados a un tercero, de conformidad con lo que determina el artículo 11 de la Ley Orgánica nº 15/1999 de 13 de diciembre de la Jefatura del Estado sobre protección de datos (B.O.E. nº 298 de 14-12-1999) y da fe de que los datos escritos son ciertos.

Si no pudiera firmar el propietario del trofeo, en su defecto (y siempre debidamente justificado) podrá firmar una persona responsable que certifique la realidad de los datos consignados.

Por lo tanto, la persona que firme admite la veracidad de los datos expuestos en la ficha, respondiendo por los mismos ante la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía.



ESPECIE: VENADO	Nº A 50002
COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS DE CAZA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Propietario del trofeo (Nombre y DOS apellidos): ANTONIO GARCÍA GARCÍA	D.N.I.: 22.000.111.X
Domicilio: C/ HOMOLOGACIÓN, N.º 10, BLO. 5, PISO 4	CP: 41360
Municipio: EL PEDROSO	Provincia: SEVILLA
Comunidad Autónoma: ANDALUCÍA	
Teléfono: 954111111 / 666123456	E-mail: agarcia@telefonica.net
Fecha en que fue cobrado (D/M/A) Nombre Coto: EL EJEMPLO	Matrícula: CO-XXXX
Municipio (COTO): HORRINCHUELOS	Provincia: CORDOBA
C. Autónoma: ANDALUCÍA	
Titular del Coto: ASOCIACIÓN DE CAZADORES "NUEVA ORDEN"	E-mail: NO TIENE
Domicilio: AYTO. DE TROFEOS C/ARBO N.º 7	CP: 13000
Teléfono: 926111111	
Municipio: TROFEOS	Provincia: CIUDAD REAL
Comunidad Autónoma: CASTILLA LA MANCHA	
Trofeo de un coto Abierto (A) o Cerrado (C) ¹⁾	
<small>Sólomente trofeos abatidos antes del 1 de enero de 2006. Grupo A.- Trofeos procedentes de terrenos abiertos o cerrados de superficie igual o superior a 500 ha. Grupo C.- Trofeos procedentes de cercados o cercados interiores de menos de 500 ha de extensión o pertenecientes a animales introducidos en un terreno con independencia de la superficie, con menos de un año de la suelta.</small>	
NOMBRE DEL TAXIDERMISTA: TAXIDERMIA ESTASA	FIRMA DEL PROPIETARIO:
<small>1º) El interesado autoriza a que los datos que figuran en este impreso puedan ser comunicados a un tercero, de conformidad con lo que determina el artículo 11 de la Ley Orgánica nº 15/1999 de 13 de diciembre de la Agencia del Estado sobre protección de datos (R.O.E. nº 298 de 14-12-1999) y de fe de que los datos escritos insertamente son ciertos.</small>	
ESPECIE: VENADO	Nº A 50002
ESPECIE: VENADO	Nº A 50002

b) Se adhiere la matriz superior al trofeo.

RETIRAR LA FRANJA SUPERIOR ADHESIVA Y PEGAR EN EL TROFEO

ESPECIE:	Nº XXXXXXXX
COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS DE CAZA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE <small>Dirección General Gestión del Medio Natural Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental</small>	
Propietario del trofeo (Nombre y DOS apellidos)	D.N.I.:
Domicilio	C.P.
Municipio	Provincia
Comunidad Autónoma	
Teléfonos:	E-mail
Fecha en que fue cobrado (/ /) Nombre Coto	Matrícula
Municipio (COTO)	Provincia
C. Autónoma	
Titular del Coto	E-mail
Domicilio	C.P.
Teléfono	
Municipio	Provincia
Comunidad Autónoma	
Trofeo de un coto Abierto (A) o Cerrado (C) ¹⁾	
<small>Sólomente trofeos abatidos antes del 1 de enero de 2006. Grupo A.- Trofeos procedentes de terrenos abiertos o cerrados de superficie igual o superior a 500 ha. Grupo C.- Trofeos procedentes de cercados o cercados interiores de menos de 500 ha de extensión o pertenecientes a animales introducidos en un terreno con independencia de la superficie, con menos de un año de la suelta.</small>	
NOMBRE DEL TAXIDERMISTA	FIRMA DEL PROPIETARIO:
<small>1º) El interesado autoriza a que los datos que figuran en este impreso puedan ser comunicados a un tercero, de conformidad con lo que determina el artículo 11 de la Ley Orgánica nº 15/1999 de 13 de diciembre de la Agencia del Estado sobre protección de datos (R.O.E. nº 298 de 14-12-1999) y de fe de que los datos escritos insertamente son ciertos.</small>	
ESPECIE:	Nº XXXXXXXX
ESPECIE:	Nº XXXXXXXX



- c) Se remite el resto de la ficha a Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, mediante correo o personalmente.

“Los puntos *d*, *e* y *f* los ejecuta la organización”

- d) Se inscribe el trofeo y los datos en la base de datos de Trofeos.
- e) Se adhiere la matriz inferior en la ficha de medición correspondiente a la especie a homologar.
- f) Entrega de la ficha a los jueces homologadores que asistan a la sede en la fecha indicada por Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.



**MANUAL PRÁCTICO PARA LA MEDICIÓN
DE TROFEOS DE CAZA
EN ANDALUCÍA**

1.- PAUTAS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES OFICIALES POR ESPECIE	31
JABALÍ	33
Baremos oficiales de puntuación para el Jabalí	34
Ficha oficial de homologación para Jabalí	33
Instrucciones para tomar las medidas.....	34
Imágenes de toma de medidas	36
Imágenes de Belleza.....	37
Plantilla de Curvaturas a tamaño real.....	38
MUFLÓN	39
Baremos oficiales de puntuación para el Muflón.....	39
Ficha oficial de homologación para Muflón.....	40
Instrucciones para tomar las medidas.....	41
Aclaraciones a los Criterios de Medición.....	43
Imágenes de toma de medidas	43
Imágenes de Belleza.....	45
Imágenes Penalización	46
CIERVO	48
Baremos oficiales de puntuación para el Ciervo.....	48
Ficha oficial de homologación para Ciervo.....	49
Instrucciones para tomar las medidas.....	50
Aclaraciones a los Criterios de Medición.....	51
Imágenes de toma de medidas	55
Imágenes de Belleza.....	58
Tabla de valoración de la Corona	59
Tabla de valoración de la Envergadura en función de la longitud de la cuerna.....	60
GAMO	61
Baremos oficiales de puntuación para el Gamo.....	61
Ficha oficial de homologación para Gamo	62
Instrucciones para tomar las medidas.....	63
Imágenes toma de medidas.....	69
Imágenes toma de medidas y Belleza	71
Imágenes Penalización	72
Tabla de penalización por Envergadura Insuficiente, en función de la longitud de la cuerna.....	73
CORZO	74
Baremos oficiales de puntuación para el Corzo	74
Ficha oficial de homologación para Corzo	75
Instrucciones para tomar las medidas.....	76
Imágenes toma de medidas.....	80
Imágenes de Belleza.....	82
Tabla de valoración de la Envergadura en función de la longitud de la cuerna.....	84
LOBO	85
Baremos oficiales de puntuación para el Lobo.....	85
Ficha oficial de homologación para Lobo.....	86
Instrucciones para tomar las medidas.....	87
ARRUÍ	88
Baremos oficiales de puntuación para el Arruí.....	88
Ficha oficial de homologación para Arruí.....	89
Instrucciones para tomar las medidas.....	90

CABRA MONTÉS	91
Baremos oficiales de puntuación para la Cabra Montés	91
Ficha oficial de homologación para Cabra Montés	92
Instrucciones para tomar las medidas	93
Aclaraciones a los Criterios de Medición	94
Imágenes toma de medidas y Penalización	95
REBECO/SARRIO	96
Baremos oficiales de puntuación para el Rebeco	96
Baremos oficiales de puntuación para el Sarrio	96
Ficha oficial de homologación para Rebeco	97
Ficha oficial de homologación para Sarrio	98
Instrucciones para tomar las medidas	99
Imágenes toma de medidas	100
ZORRO	101
Baremos oficiales de puntuación para el Zorro	101
Ficha oficial de homologación para Zorro	102
Instrucciones para tomar las medidas	103
3.- BIBLIOGRAFÍA	104
ANEXO: MARCAJE OFICIAL DE LOS TROFEOS DE CAZA HOMOLOGADOS EN ANDALUCÍA	106

1.- PAUTAS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES OFICIALES POR ESPECIE

A continuación, se detallan las pautas para realizar las mediciones de trofeos para cada una de las especies homologables en Andalucía.

JABALÍ

Sus scrofa baeticus
Sus scrofa castilianus



Medalla de oro	110 puntos.
Medalla de plata	105 - 109,99 puntos.
Medalla de bronce	100 - 104,99 puntos.

Ficha oficial de Homologación para Jabalí



Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Gestión
del Medio Natural

**COMISION DE HOMOLOGACION
DE TROFEOS DE CAZA DE ANDALUCIA.**

JABALÍ



Lugar y fecha de Homologación:

ESPECIE: XXXXXXXXXXXX (PEGAR AQUÍ ETIQUETA)

		cm. o mm.	X	Puntos
1. Promedio de la longitud de los dos colmillos	Der.	<input type="text"/> cm.	1	
	Izq.	<input type="text"/> cm.		
2. Promedio de la anchura de los dos colmillos	Der.	<input type="text"/> mm.	3	
	Izq.	<input type="text"/> mm.		
3. Perímetro de la amoladera derecha en cm.....			1	
4. Perímetro de la amoladera izquierda en cm.....			1	
5. Belleza				
Suma de puntos:				
6. Penalización.....				
Valoración de Puntos.....				

Medalla de oro	110 puntos
Medalla de plata	105 – 109,99 puntos
Medalla de bronce	100 – 104,99 puntos

Sello y Firma

MEDALLA

JUECES HOMOLOGADORES: Fdo.: Fdo.:

Instrucciones para tomar las medidas

1. Longitud de los colmillos

Medida siguiendo la curvatura exterior desde la raíz hasta el extremo. Si el colmillo no puede separarse de la cantonera, se mide a partir de ésta sin tenerla en cuenta.

2. Anchura de los colmillos

La anchura máxima medida en milímetros, con apreciación de centésimas de milímetro, tomada con calibrador digital en la sección más gruesa. No se miden las excrescencias anormales.

3 y 4. Perímetro de las amoladeras

Medido en la sección más gruesa. No se miden las excrescencias anormales. La cinta métrica debe salvar las entalladuras.

5. Belleza

Se adjudicarán hasta un máximo de 2 puntos a los colmillos y hasta 3 puntos a las amoladeras.

Colmillos

Se valora cada uno separadamente, con un máximo de 1 punto por cada colmillo, de acuerdo a la siguiente puntuación máxima por colmillo para los distintos parámetros:

- Coloración marrón oscuro a negro en la parte exterior0,125
- Regularidad de la curvatura en la parte superior.....0,125
- Tamaño de la superficie afilada0,125
- Puntas afiladas.....0,125
- Curvatura con un arco que alcanza los 157,5°0,5

Amoladeras

Se valora cada amoladera por separado, del siguiente modo:

	<u>Puntos</u>
- Curvatura con un arco que alcanza los 157,5°	1
- Curvatura con un arco entre 135° y 157,5°	0,5
- Color en la superficie externa.....	0,5

Puntos

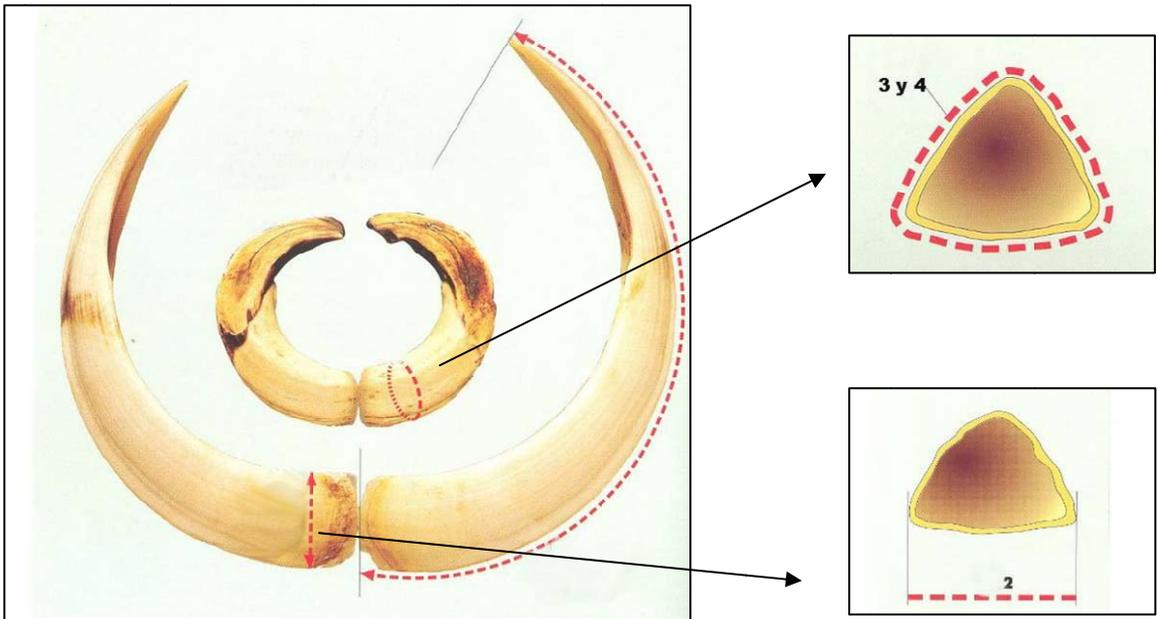
Penalización

De 0 a 10 puntos, por los siguientes motivos:

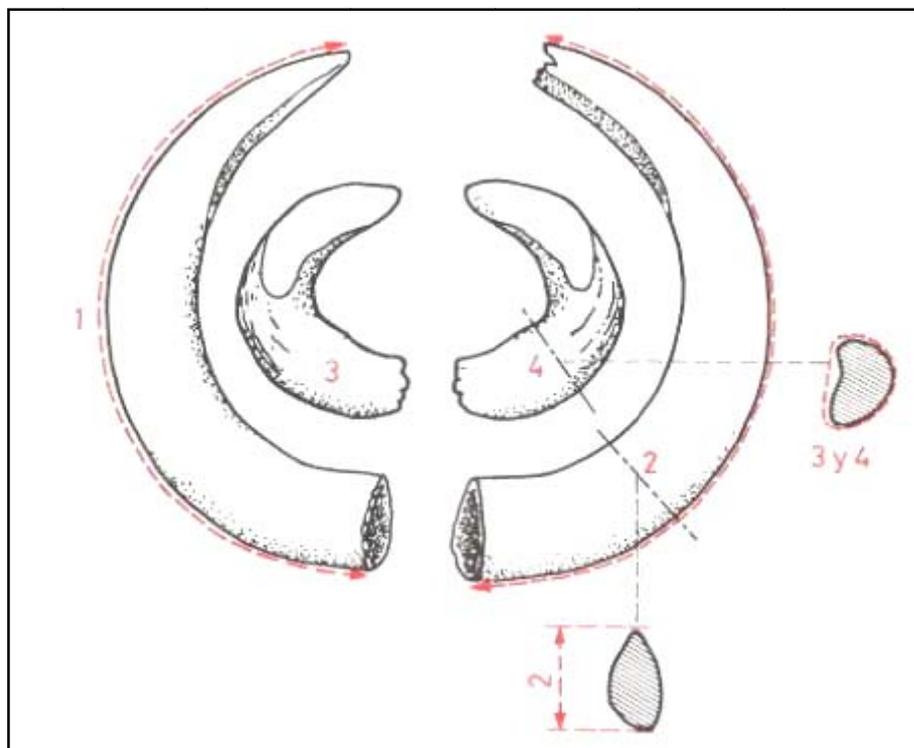
- Insuficiente superficie afilada. Se valora cada colmillo por separado, del siguiente modo:
 - Menos de 4 centímetros de superficie afilada..... 1,5
 - De 4,01 a 5 centímetros de superficie afilada..... 0,5
- Diferencia de longitud, anchura y forma entre los colmillos Hasta 3
- Diferencia de longitud y forma entre las amoladeras Hasta 3
- Desproporción entre amoladeras y colmillos Hasta 1

JABALÍ (Sus scrofa baeticus y castilianus)			
BELLEZA (Hasta 5 puntos)			
COLMILLOS (Se valora cada uno separadamente, máximo 2 puntos)	PUNTOS		
	Derecho	Izquierdo	TOTAL MAXIMO
Coloración marrón oscuro a negro de parte exterior	0,125	0,125	0,25
Regularidad de la curvatura en la parte exterior	0,125	0,125	0,25
Tamaño de la superficie afilada (> 5 cm)	0,125	0,125	0,25
Puntas afiladas	0,125	0,125	0,25
Curvatura con un arco que alcanza los 157,5 ⁰	0,5	0,5	1
AMOLADERAS (Se valora cada una separadamente, máximo 3 puntos)	PUNTOS		
	Derecho	Izquierdo	TOTAL MAXIMO
Curvatura con un arco que alcanza los 157,5 ⁰	1	1	2
Curvatura con un arco entre 135 ⁰ y 157,5 ⁰	0,5	0,5	1
Color en la superficie externa	Hasta 0,5	Hasta 0,5	1
PENALIZACIÓN (Hasta 10 puntos)			
INSUFICIENTE SUPERFICIE AFILADA DE LOS COLMILLOS (Se valora cada uno separadamente, máximo 3 puntos)	PUNTOS		
	Derecho	Izquierdo	TOTAL MAXIMO
Menos e igual a 4 cm	1,5	1,5	3
De 4,1 a 5 cm	0,5	0,5	1
SÓLO SI EL DEFECTO ES EXAGERADAMENTE LLAMATIVO	PUNTOS		
	Diferencia de longitud, anchura y forma entre los colmillos	Hasta 3,00	
	Diferencia de longitud y forma entre las amoladeras	Hasta 3,00	
	Diferencia de longitud y forma entre las amoladeras	Hasta 1,00	

Imágenes de toma de medidas



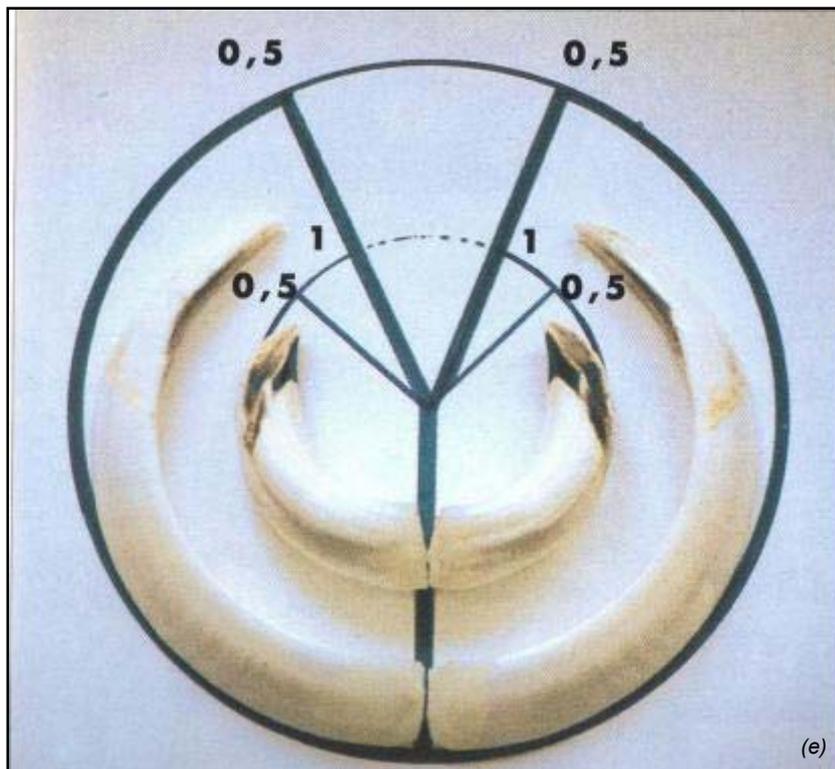
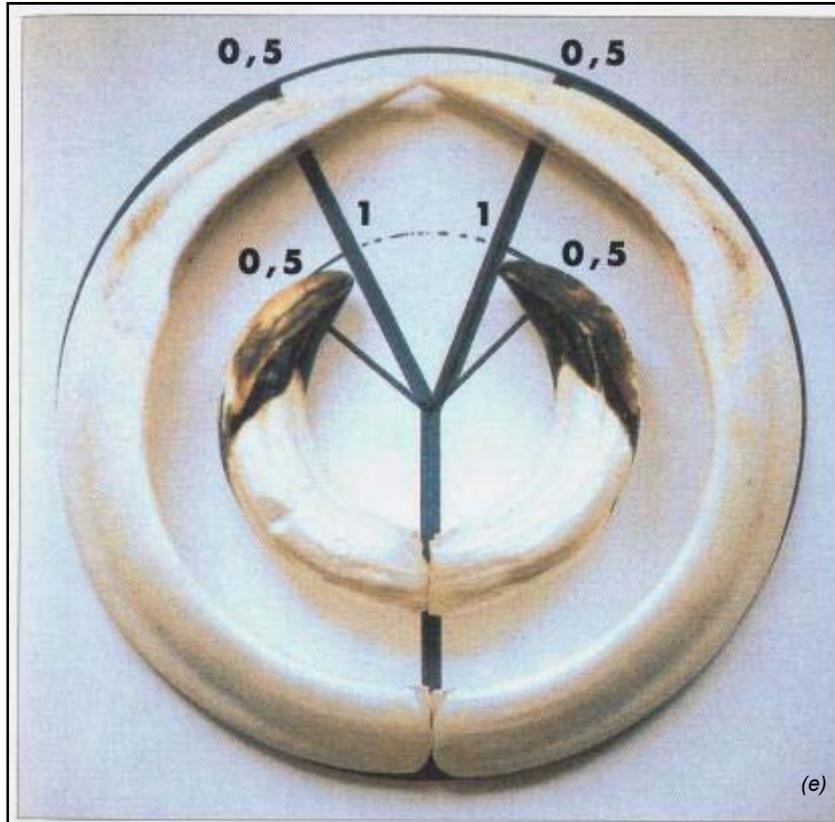
Medidas de la 1 a la 4, según instrucciones (e)



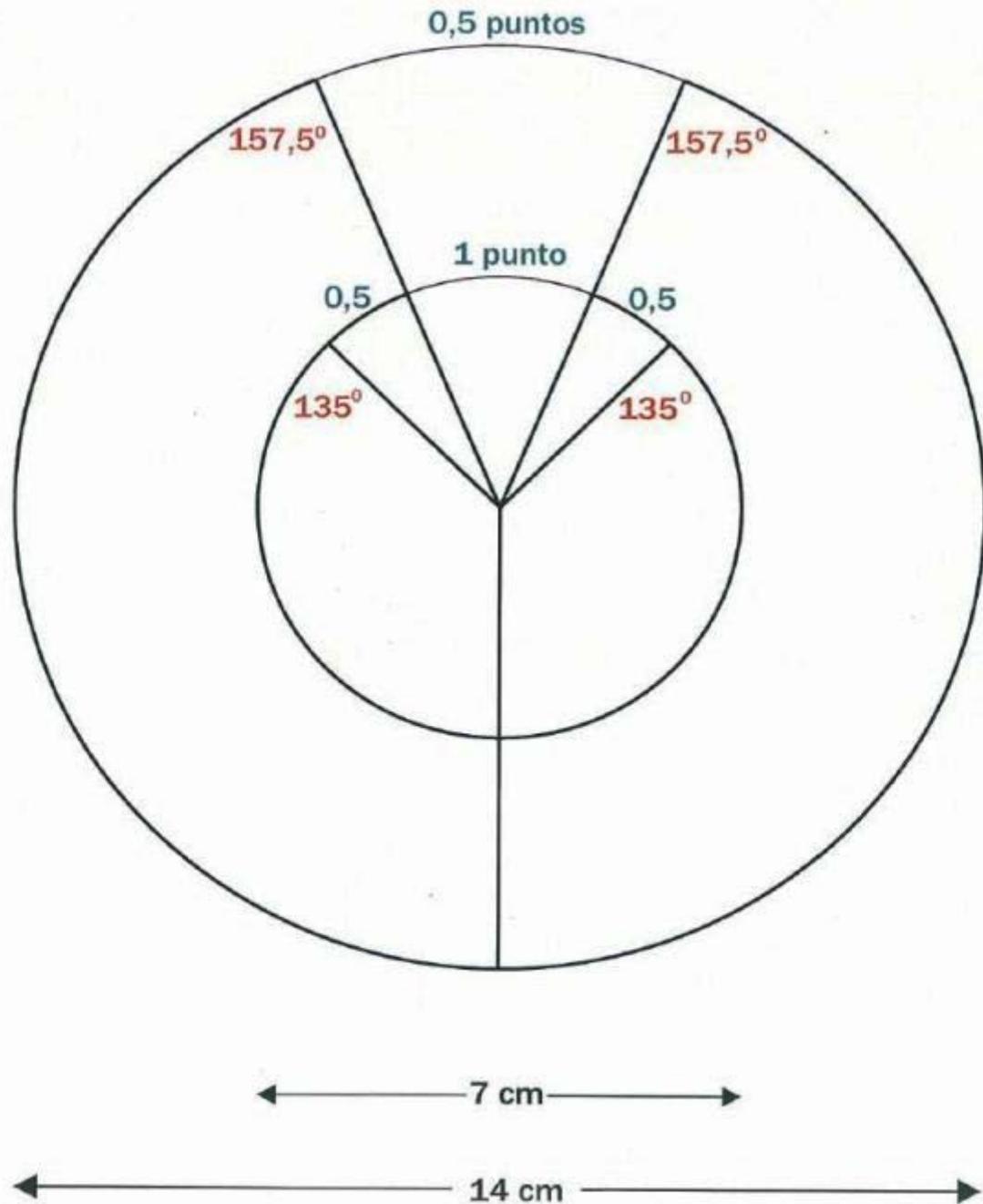
Medidas de la 1 a la 4, según instrucciones (d)

Imágenes de Belleza

Curvaturas de colmillos y amoladeras



Plantilla de Curvaturas a tamaño real



L.Llanes / M.Vélez

MUFLÓN

Ovis orientalis musimon



Medalla de oro	205 puntos.
Medalla de plata	195 - 204,99 puntos.
Medalla de bronce	185 - 194,99 puntos.

Ficha oficial de Homologación para Muflón



Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General de Gestión
 del Medio Natural

**COMISION DE HOMOLOGACIÓN
 DE TROFEOS DE CAZA DE ANDALUCIA.**



Lugar y fecha de Homologación

ESPECIE XXXXXXXXXXXX (PEGAR AQUÍ ETIQUETA)

		cm.	X	Puntos
1. Promedio de longitud de los dos cuernos.....	DER. <input type="text"/>		1	
	IZQ. <input type="text"/>			
2. Promedio de los perímetros en las bases de cada cuerno.....	DER. <input type="text"/>		1	
	IZQ. <input type="text"/>			
3. Promedio de los perímetros en el segundo tercio de cada cuerno.....	DER. <input type="text"/>		1	
	IZQ. <input type="text"/>			
4. Promedio de los perímetros en el tercer tercio de cada cuerno.....	DER. <input type="text"/>		1	
	IZQ. <input type="text"/>			
5. Envergadura				
6. Belleza:	Color.....			
	Anillos			
	Curvatura <input type="text"/> <input type="text"/>			
	Suma de puntos			
7. Penalización		<input type="text"/>		
Valoración en puntos				

Medalla de oro	205 puntos
Medalla de plata	195 – 204,99 puntos
Medalla de bronce	185 – 194,99 puntos

Sello y Firma

MEDALLA



JUECES HOMOLOGADORES: Fdo.: _____ Fdo.: _____

Instrucciones para tomar las medidas

1. Longitud de los cuernos

Medida desde la base de la funda, siguiendo la curvatura exterior hasta el extremo del cuerno.

2, 3 y 4. Perímetro de los cuernos

Medido, siguiendo el paralelo de los anillos, en la parte más gruesa del primero, del segundo y del tercer tercio de la longitud de cada cuerno.

5. Envergadura

La máxima envergadura exterior del trofeo, medida en corredera. La distancia entre puntas no se acepta como envergadura.

6. Belleza

▪ Color de los cuernos

Puntos

- Claro.....	1
- Marrón.....	2
- Negro.....	3

- **Anillos de los cuernos** (Se puntúan, independientemente, los tres tercios de la cornamenta, se suman las puntuaciones parciales y se divide entre 3)

Puntos

- Distanciados.....	1
- Promediados.....	2
- Apretados.....	3

▪ Curvatura

El desarrollo característico de los cuernos es en forma de caracol; vistos de perfil deben formar una circunferencia que se cierra sobre el ojo del animal. Se mide con corredera el diámetro exterior de los cuernos en el punto donde forma un ángulo de 90° con el borde del maxilar superior, adoptándose el mayor valor de ambos cuernos. Se tomará en cuenta el valor máximo de ambos cuernos.

Según el diámetro máximo de la curva de los cuernos, los trofeos se bonificarán hasta 5 puntos, del siguiente modo:

Diámetro hasta 25,9 cm	= 0 puntos
Diámetro de 26 cm a 26,9 cm	= 1 puntos
Diámetro de 27 cm a 27,9 cm	= 2 puntos
Diámetro de 28 cm a 28,9 cm	= 3 puntos
Diámetro de 29 cm a 29,9 cm	= 4 puntos
Diámetro de 30 cm y más...	= 5 puntos

7. Penalización

Se penalizarán hasta 2 puntos los trofeos:

- Cuyos cuernos se dirigen hacia el cuello o la mandíbula del animal
- Asimétricos

Se penalizan hasta 3 puntos los trofeos cuyas curvaturas son demasiado cerradas. Esta circunstancia se determina en función del cociente resultante de dividir la envergadura de la cuerna por la distancia de separación entre las puntas (en puntas rotas se mide esta separación desde el eje o centro del cuerno), ambas tomadas con corredera, penalizándose así:

- Cociente de 2,5 a 2,69..... 1 punto
- Cociente de 2,7 a 2,89..... 2 puntos
- Cociente de 2,9 y más..... 3 puntos

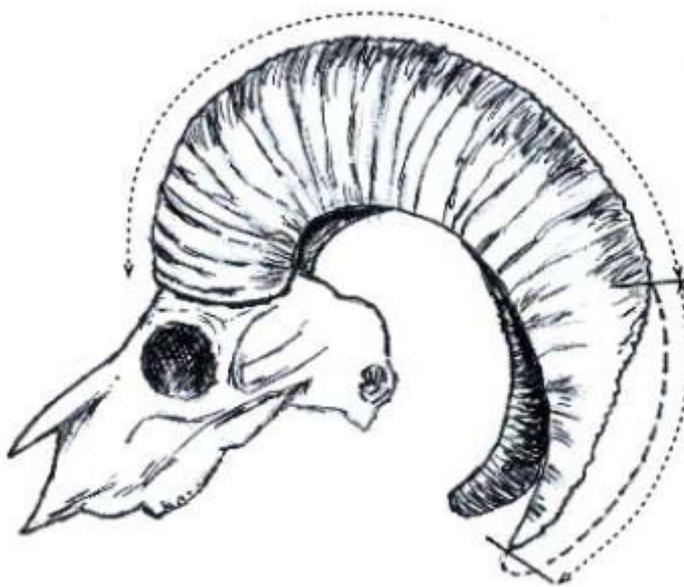
NO SE HOMOLOGARÁN OFICIALMENTE:

Los trofeos con la cuerna demasiado abierta, por considerarla atípica debido a la hibridación. A tales efectos, la abertura de la cuerna se considera anormal cuando el cociente resultante de dividir la envergadura por la distancia de separación entre puntas es inferior a 0,7.

Aclaraciones a los criterios de medición.

Las normas generales de homologación dicen que las partes rotas se medirán hasta el lugar de la fractura. En el muflón nos podemos encontrar con fracturas parciales del borde externo del cuerno. En este caso habría que tomar una decisión lógica, que no penalizara en exceso al trofeo.

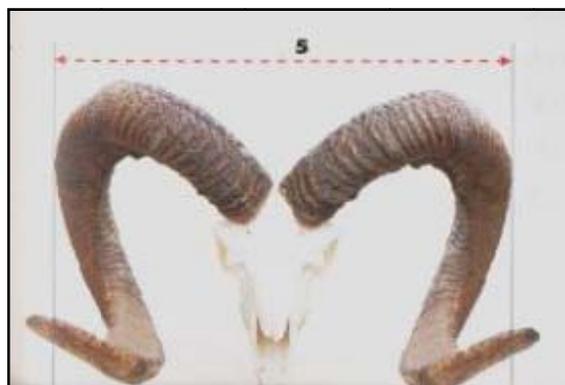
Ejemplo:



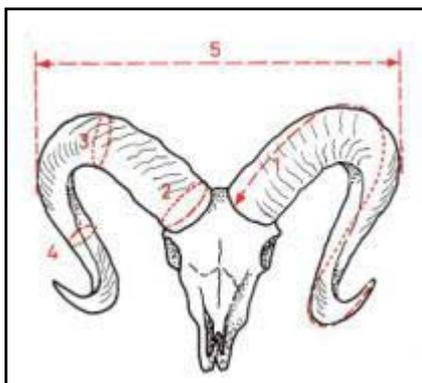
Imágenes de toma de medidas.



Medidas de la 1 a la 5 (e)



Medida 5, según instrucciones (e)



Medidas de la 1 a la 5 (d)

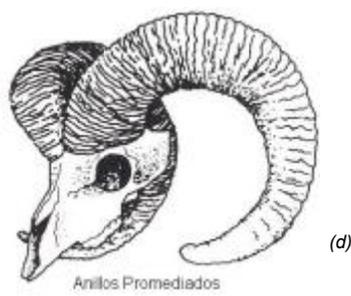
Longitud (cm)	2º Tercio (cm)	3º Tercio (cm)	Longitud (cm)	2º Tercio (cm)	3º Tercio (cm)
50	16,7	33,3	81	27	54
51	17	34	82	27,3	54,7
52	17,3	34,7	83	27,7	55,3
53	17,7	35,3	84	28	56
54	18	36	85	28,3	56,7
55	18,3	36,7	86	28,7	57,3
56	18,7	37,3	87	29	58
57	19	38	88	29,3	58,7
58	19,3	38,7	89	29,7	59,3
59	19,7	39,3	90	30	60
60	20	40	91	30,3	60,7
61	20,3	40,7	92	30,7	61,3
62	20,7	41,3	93	31	62
63	21	42	94	31,3	62,7
64	21,3	42,7	95	31,7	63,3
65	21,7	43,3	96	32	64
66	22	44	97	32,3	64,7
67	22,3	44,7	98	32,7	65,3
68	22,7	45,3	99	33	66
69	23	46	100	33,3	66,7
70	23,3	46,7	101	33,7	67,3
71	23,7	47,3	102	34	68
72	24	48	103	34,3	68,7
73	24,3	48,7	104	34,7	69,3
74	24,7	49,3	105	35	70
75	25	50	106	35,3	70,7
76	25,3	50,7	107	35,7	71,3
77	25,7	51,3	108	36	72
78	26	52	109	36,3	72,7
79	26,3	52,7	110	36,7	73,3
80	26,7	53,3	111	37	74

Medidas 2, 3 y 4.- Perímetro de las cuernas. Determinación del comienzo del 2º y 3º tercio según la longitud total del cuerno

Imágenes de Belleza



1 punto



2 puntos



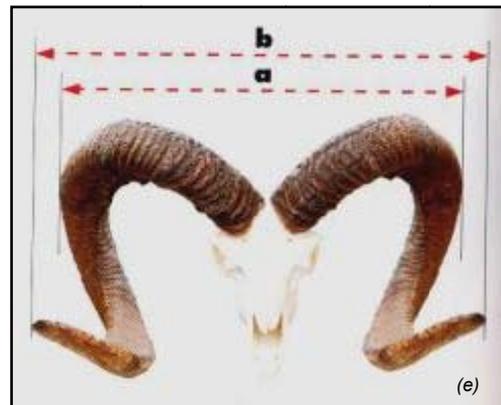
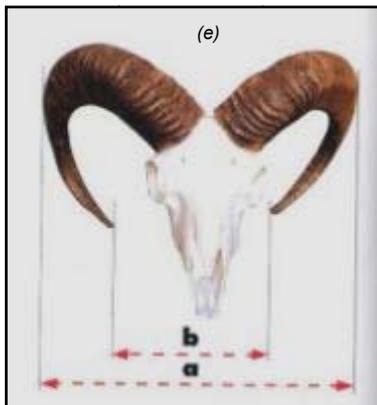
3 puntos

Medición de curvatura



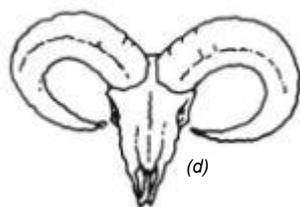
Imágenes Penalización

a) Penalización por cuernas cerradas. En función coeficiente máximo 3 puntos.

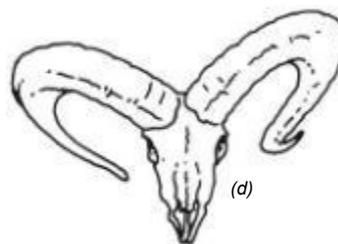


ENVERGADURA en cm (a)	DISTANCIA ENTRE PUNTAS (cm)				
	Trofeos Típicos (SIN PENALIZACIÓN) (b)	Trofeos Atípicos NO HOMOLOGABLES (b, Mayor que)	PENALIZACIÓN según valor (b)		
			1	2	3 (Menor que)
38	15,3 - 54,2	54,3	14,1 - 15,2	13,2 - 14,0	13,1
39	15,7 - 55,7	55,8	14,5 - 15,6	13,5 - 14,4	13,4
40	16,1 - 57,1	57,2	14,9 - 16,0	13,8 - 14,8	13,7
41	16,5 - 58,5	58,6	15,2 - 16,4	14,2 - 15,1	14,1
42	16,9 - 59,9	60,0	15,6 - 16,8	14,5 - 15,5	14,4
43	17,3 - 61,4	61,5	16,0 - 17,2	14,9 - 15,8	14,8
44	17,7 - 62,8	62,9	16,3 - 17,6	15,2 - 16,2	15,1
45	18,1 - 64,2	64,3	16,7 - 18,0	15,6 - 16,6	15,5
46	18,5 - 65,7	65,8	17,1 - 18,4	15,9 - 17,0	15,8
47	18,9 - 67,1	67,2	17,5 - 18,8	16,3 - 17,4	16,2
48	19,3 - 68,5	68,6	17,8 - 19,2	16,6 - 17,7	16,5
49	19,7 - 69,9	70,0	18,2 - 19,6	16,9 - 18,1	16,8
50	20,1 - 71,4	71,5	18,6 - 20,0	17,3 - 18,5	17,2
51	20,5 - 72,8	72,9	19,0 - 20,4	17,6 - 18,9	17,5
52	20,9 - 74,2	74,3	19,3 - 20,8	18,0 - 19,2	17,9
53	21,3 - 75,7	75,8	19,7 - 21,2	18,3 - 19,6	18,2
54	21,7 - 77,1	77,2	20,1 - 21,6	18,7 - 20,0	18,6
55	22,1 - 78,5	78,6	20,4 - 22,0	19,0 - 20,3	18,9
56	22,5 - 79,9	80,0	20,8 - 22,4	19,4 - 20,7	19,3
57	22,9 - 81,4	81,5	21,2 - 22,8	19,7 - 21,1	19,6
58	23,3 - 82,8	82,9	21,6 - 23,2	20,1 - 21,5	20,0
59	23,7 - 84,2	84,3	21,9 - 23,6	20,4 - 21,8	20,3
60	24,1 - 85,7	85,8	22,3 - 24,0	20,8 - 22,2	20,7
61	24,5 - 87,1	87,2	22,7 - 24,4	21,1 - 22,6	21,0
62	24,9 - 88,5	88,6	23,0 - 24,8	21,4 - 22,9	21,3
63	25,3 - 89,9	90,0	23,4 - 25,2	21,8 - 23,3	21,7
64	25,7 - 91,4	91,5	23,8 - 25,6	22,1 - 23,7	22,0
65	26,1 - 92,8	92,9	24,2 - 26,0	22,4 - 24,1	22,3

b) Otras penalizaciones (Cuernos hacia el cuello o la mandíbula o asimétricos máximo 2 puntos)



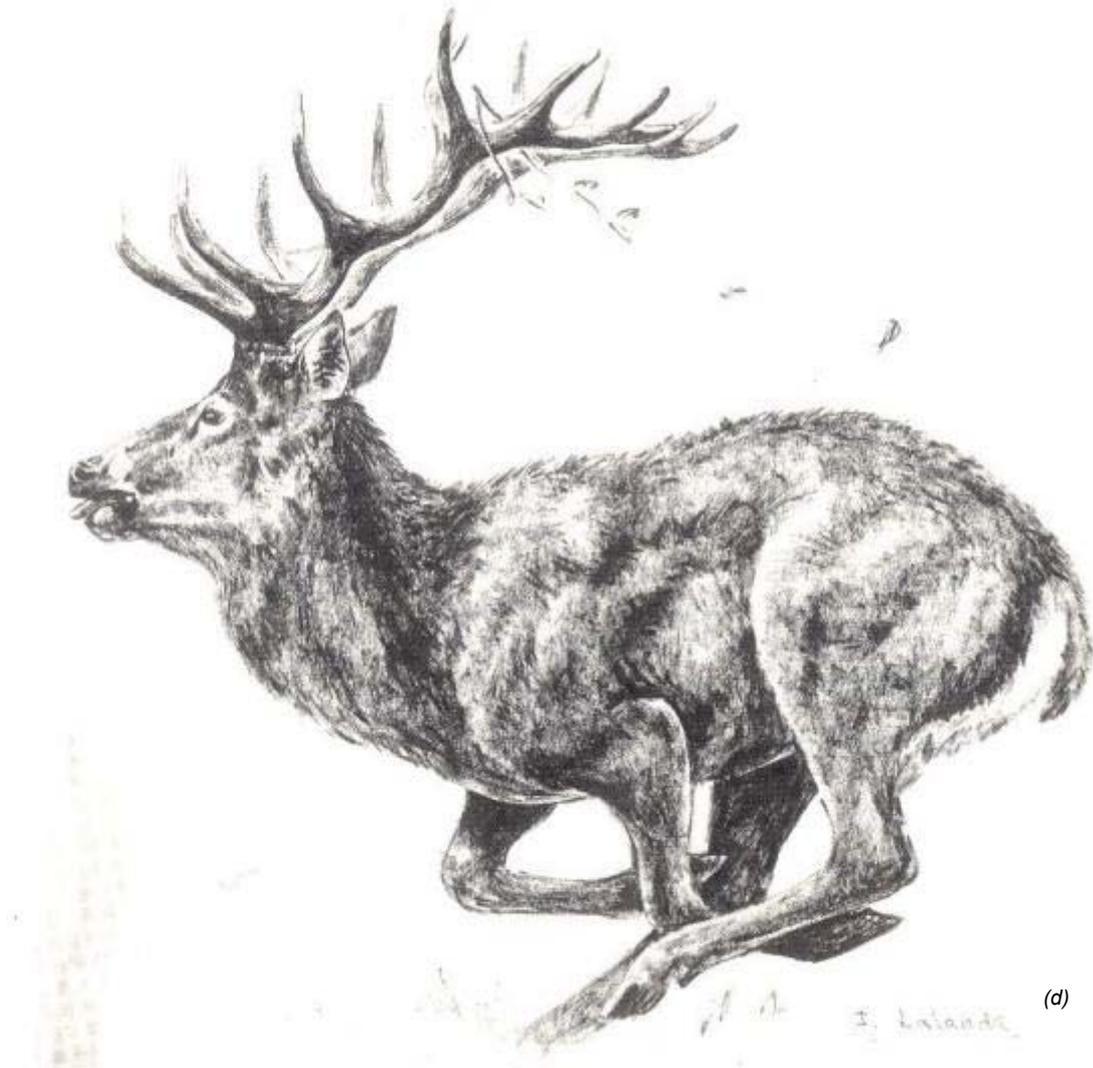
Hacia adentro



Asimétrico

CIERVO

Cervus elaphus hispanicus



(d)

Medalla de oro	181 puntos.
Medalla de plata	173 - 180,99 puntos.
Medalla de bronce	165 - 172,99 puntos.

Ficha oficial de Homologación para Ciervo



Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Gestión
del Medio Natural

COMISION DE HOMOLOGACIÓN
DE TROFEOS DE CAZA DE ANDALUCIA

VENADO



Lugar y fecha de Homologación

ESPECIE XXXXXXXXXXXX (PEGAR AQUÍ ETIQUETA)

	cm	X	Puntos
1. Promedio de la longitud de las dos cuernas.....	Der.	0.5	
	Izq.		
2. Promedio de la longitud de las dos luchaderas.....	Der.	0.25	
	Izq.		
3. Promedio de la longitud de las dos puntas centrales ...	Der.	0.25	
	Izq.		
4. Promedio de los perímetros de las dos rosetas.....	Der.	1	
	Izq.		
5. Perímetro de la cuerna derecha, ente la luchadera y la punta central.....		1	
6. Perímetro de la cuerna izquierda, entre la luchadera y la punta central.....		1	
7. Perímetro de la cuerna derecha, entre la punta central y la corona.....		1	
8. Perímetro de la cuerna izquierda, entre la punta central y la corona.....		1	
9. Peso del trofeo en Kg. <input type="text"/> - <input type="text"/> = <input type="text"/>		2	
10. Envergadura.....	<input type="text"/> cm		
11. Número de puntas			
12. Belleza:	Color.....		
	Perlas.....		
	Puntas.....		
	Segundas luchaderas.....		
Corona <input type="text"/> L <input type="text"/> M <input type="text"/> C			
13. Penalización.....			
Valoración de puntos.....			
Sello y Firma			
Medalla de oro 181 puntos Medalla de plata 173 - 180,99 puntos Medalla de bronce 165 - 172,99 puntos		MEDALLA	<input type="text"/>

JUECES HOMOLOGADORES: Fdo.: _____

Fdo.: _____

Instrucciones para tomar las medidas

1. Longitud de las cuernas

Medida siguiendo la curvatura exterior desde el borde inferior externo de la roseta hasta el extremo de la punta de la corona que dé la mayor longitud total. La cinta métrica se oprimirá contra la cuerna a 3-4 cm. de la roseta y en la medición se procurará, en lo posible, no variar de dirección.

2. Longitud de las luchaderas

Medida por la cara antero inferior, desde la unión con la roseta hasta el extremo.

3. Longitud de las puntas centrales

Medida por la cara antero inferior, desde la bisectriz que divide el ángulo formado por este candil con la cuerna, hasta el extremo de la punta central. Si la punta central se divide en una horquilla, se mide hasta la punta más larga.

4. Perímetro de las rosetas

Medido en la sección más gruesa de las mismas, salvando con la cinta métrica las rugosidades.

5, 6, 7 y 8. Perímetro de las cuernas

Medido en la sección de la parte más delgada de los tramos indicados, sin consideración a otras posibles puntas existentes. Si falta la punta central en una cuerna, se mide el grosor en el sitio más delgado entre la luchadera y la corona. Este resultado se usa tanto para el perímetro entre la luchadera y la central como para el de la central a la corona. Si falta la punta central en ambas cuernas, el trofeo se considera atípico y no se homologa.

9. Peso de las cuernas

Se toma el peso en kilogramos, con apreciación hasta 10 gramos de las cuernas y el cráneo exento de toda materia extraña.

- Con el cráneo completo y sin mandíbula inferior, se deducirán 0,70 kg del peso total.
- Con el cráneo serrado de modo que falte la dentadura superior, se deducirán 0,50 kg del peso total.
- Con el cráneo serrado, presentando únicamente el frontal, no se deducirá nada del peso total.
- Con el cráneo serrado de modo que presente los pivotes y muy poco más de hueso, se añadirán de 0,15 a 0,20 kg al peso total.

10. Envergadura

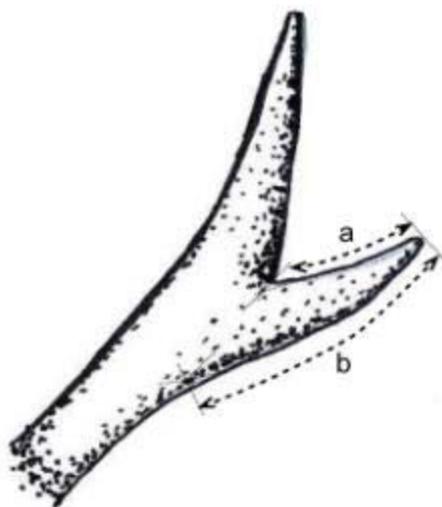
La máxima separación interior entre las cuernas:

	<i>Puntos</i>
- Si es inferior al 60 % del promedio de la longitud de las cuernas	0
- Del 60 al 69,9 %	1
- Del 70 al 80 %	2
- Superior al 80 %	3

Aclaraciones a los criterios de medición

11. Número de puntas

Cada punta se valora con un punto. Para considerarse como punta tiene que medir al menos dos centímetros por la parte más corta. El punto de inicio de la medición será la bisectriz entre la punta y el vástago o el punto medio con la punta adyacente, si la forma con esta una horquilla.



Por ejemplo, en este dibujo, para llegar a considerarse punta, debe cumplirse que, (a) sea mayor o igual a 2 cms. y (b) también debe ser mayor o igual a 2 cms.

12. Belleza

Color Puntos

- Gris claro, amarillento o teñido artificialmente 0
- Gris a marrón 1
- Marrón oscuro a negro 2

Perlas

Puntos

- Superficie de las cuernas lisa 0
- Superficie de las cuernas ligeramente perladas 1
- Superficie de las cuernas bien perladas 2

Puntas

Puntos

- Porosas o romas 0
- Puntigudas y oscuras 1
- Puntigudas y blancas 2

Puntos

Segundas luchaderas (Se valora cada una por separado)

- Corta (de 2 a 10 cm.) 0
- Mediana (de 10,1 a 15 cm.) 0,5
- Larga (más de 15 cm.) 1

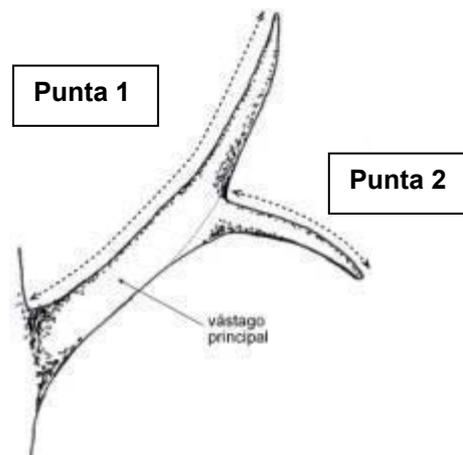
Las segundas luchaderas, que se valoran cada una separadamente, se miden por debajo, del mismo modo que las puntas centrales (desde la bisectriz con el vástago del cuerno).

Corona

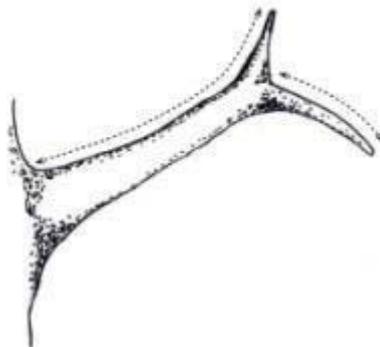
Forman parte de la corona todas las puntas que haya por encima de la punta central, y se miden por la parte más corta, desde la bisectriz con la cuerna.

En el caso de que dos puntas de la corona formen una horquilla, el vástago común podrá asignarse a una de las puntas. Pueden darse dos situaciones:

- a) Cuando una de las puntas es el vástago principal de la horquilla, dicha punta se medirá a partir del comienzo de dicho vástago. La otra punta se medirá a partir de la bifurcación. (Ver siguiente figura).



- b) Cuando ambas puntas sean de similar disposición, no pudiendo considerarse a ninguna como vástago principal, el tramo común se asignará a la punta más corta, como opción más favorable para la puntuación de la corona.



Según sea el número total de éstas entre ambas cuernas, y su longitud (largas, medianas o cortas), la valoración de la corona (de 1 a 10 puntos) será, en cada caso, la que le corresponda en la tabla de la valoración de la corona, que se adjunta.

Para ello se busca en la fila alta del cuadro el número de puntas de las coronas que se homologan; luego, en la columna de la izquierda, el correspondiente al número de puntas largas; a continuación, en la columna contigua, el de las medianas.

Finalmente, el recuadro inmediato de la columna “puntos” nos dará la valoración de la corona.

CLASIFICACIÓN DE LAS PUNTAS SEGÚN SU LONGITUD

	Medida
- Puntas cortas	de 2 a 10 cm
- Puntas medianas	de 10,1 a 15 cm
- Puntas largas	más de 15 cm

13. Penalización

Se podrá restar hasta un máximo de tres puntos por los siguientes defectos:

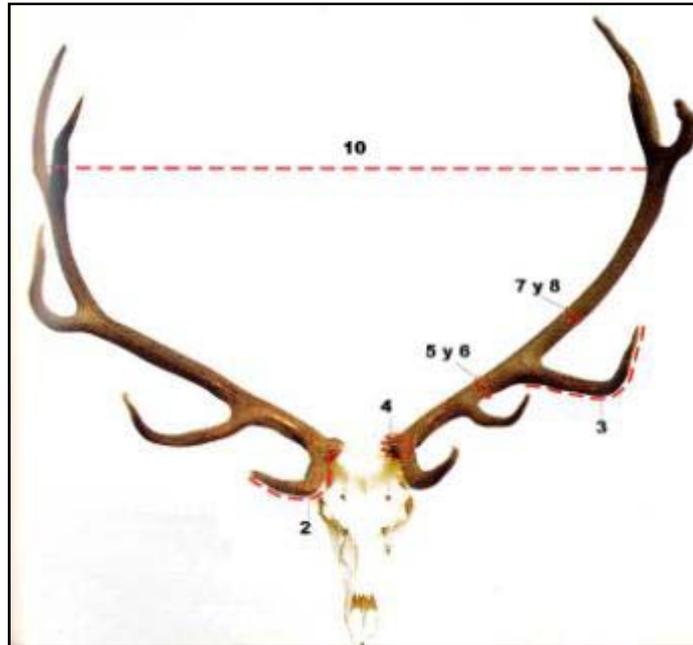
- Implantación irregular



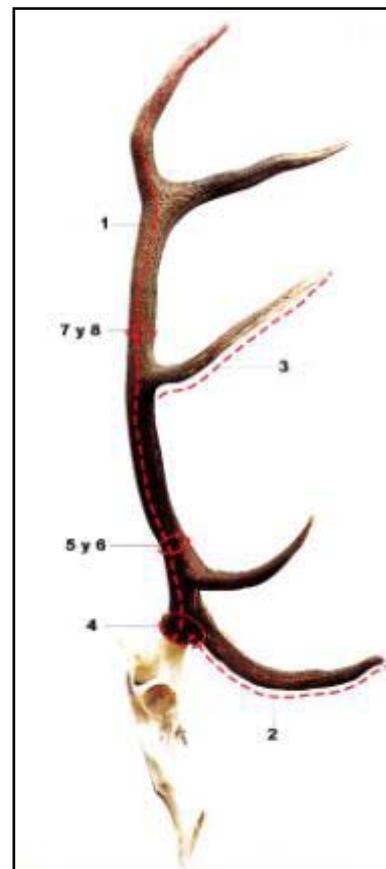
- Pronunciada asimétrica
- Marcada diferencia en la longitud de las cuernas
- Diferencias en la longitud de las luchaderas, segundas luchaderas y puntas centrales

Las penalizaciones sólo se aplicarán a los defectos que las medidas no han considerado.

Imágenes de toma de medidas



Medidas de la 1 a la 8, y 10 según instrucciones
Vista frontal (e)



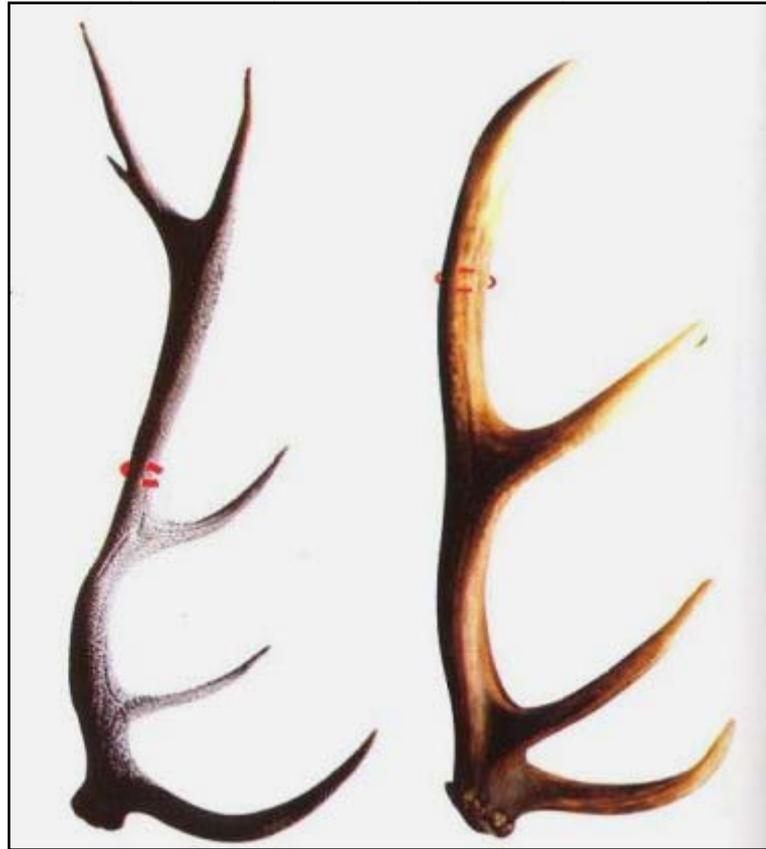
Medidas de la 1 a la 8, según instrucciones Vista lateral (e)



Medida 3 (e)



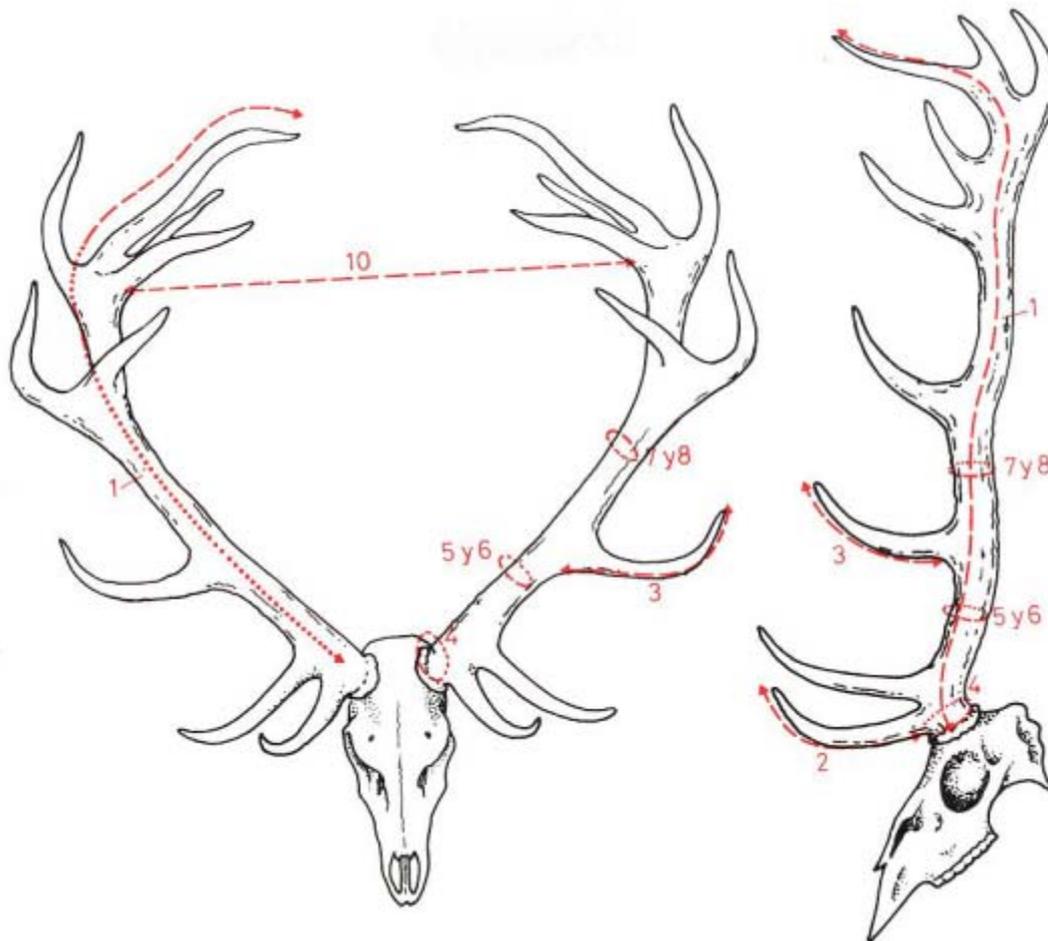
Medida 4 (e)



Medidas 7 y 8, según instrucciones (e)



Medida 9: Deducción del peso (e)



Medidas de la 1 a la 8, y 10 según instrucciones. Vista frontal y lateral. (a)

Imágenes de Belleza

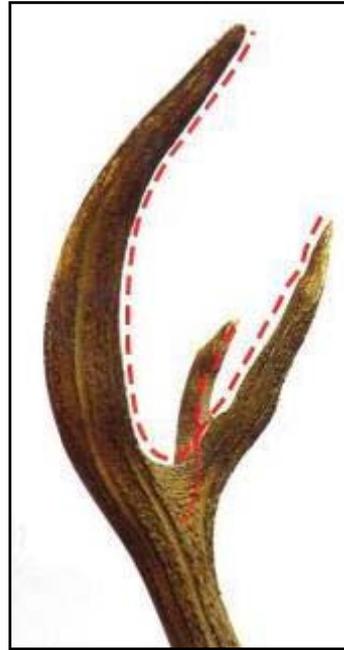


Color *(e)*

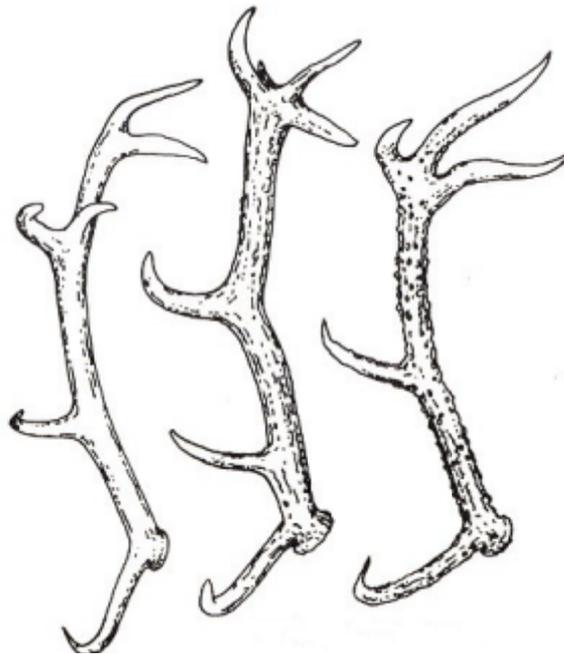
Imagen izquierda: 0.5 puntos

Imagen central: 1 punto

Imagen derecha: 2 puntos



Corona. Medición puntas *(e)*



0 puntos

1 punto

2 puntos

Perlas *(d)*

Tabla de valoración de la corona

Número de puntas	Número de puntas		Puntos																
	Largas	Medianas		Largas	Medianas		Largas	Medianas		Largas	Medianas		Largas	Medianas		Largas	Medianas		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1	0,5	0,5	1	1,5	1,5	2	2,5	2,5	3	3,5	3,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	5,5
	2	0,5	1	1,5	2	2,5	2	2,5	3	3	3,5	3,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	5,5
	3	1,5	1,5	2	2,5	3	3	3,5	3,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5
	4	1,5	2	2,5	3	3,5	3	3,5	3,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5
	5	2	2,5	3	3,5	3,5	3,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5
	6	2	2,5	3	3,5	3,5	3,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5
1	0	0,5	0,5	1	1,5	1,5	2	2,5	2,5	3	3,5	3,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	5,5
	1	0,5	1	1,5	2	2,5	2	2,5	3	3	3,5	3,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	5,5
	2	1,5	1,5	2	2,5	3	3	3,5	3,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5
	3	2,5	2,5	3	3,5	3,5	3,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5
	4	2,5	3	3,5	3,5	3,5	3,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5
	5	3,5	3,5	3,5	4	4,5	4,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5
2	0	1	1,5	2	2,5	2,5	3	3,5	3,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5
	1	1,5	2	2,5	3	3	3,5	3,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5	6,5
	2	2,5	2,5	3	3,5	3,5	3,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5
	3	3,5	3,5	3,5	4	4,5	4,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5
	4	4,5	4,5	4,5	5	5,5	5,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5
3	0	2	2,5	3	3,5	3,5	3	3,5	3,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5
	1	2,5	2,5	3	3,5	3,5	3	3,5	3,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5
	2	3,5	3,5	3,5	4	4,5	4,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5
	3	4,5	4,5	4,5	5	5,5	5,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5
4	0	3	3,5	4	4,5	4,5	3	3,5	3,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5
	1	3,5	3,5	3,5	4	4,5	4,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5
	2	4,5	4,5	4,5	5	5,5	5,5	4	4,5	4,5	5	5,5	5,5	6	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5
5	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	1	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5
6	0	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	1	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5
7	0	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
	1	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5

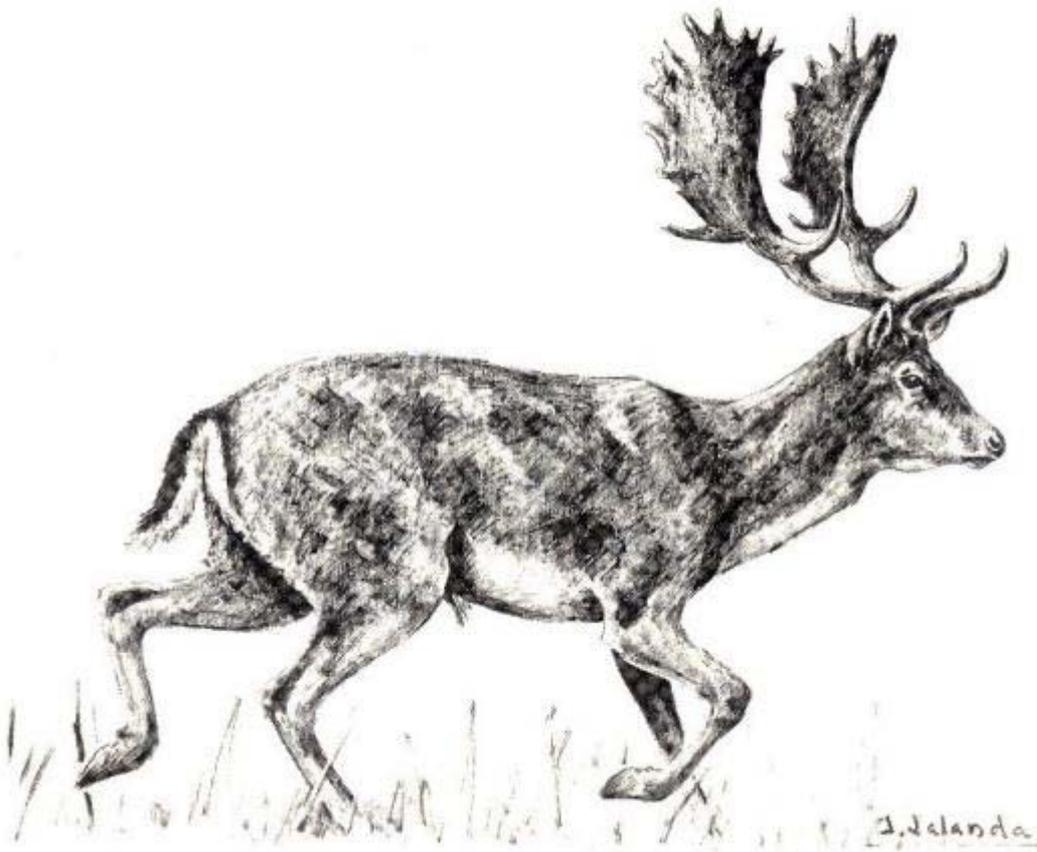
Tabla de valoración de la Envergadura en función de la longitud de la cuerna

Longitud (cm)	Envergadura en cm																									
	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75
90	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3
91	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3
92	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3
93	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3
94	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
95	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
96	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
97	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
99	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
101	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
102	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2
103	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2
104	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
105	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
106	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
107	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
108	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
109	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
110	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
111	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
112	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
113	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
114	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
115	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
116	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1
117	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1
118	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1

Longitud (cm)	Envergadura en cm																									
	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101
90	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
91	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
92	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
93	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
94	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
95	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
96	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
97	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
98	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
99	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
100	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
101	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
102	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
103	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
104	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
105	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
106	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
107	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
108	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
109	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
110	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
111	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
112	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
113	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
114	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3
115	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3
116	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
117	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
118	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3

GAMO

Dama dama



(d)

Medalla de oro	180 puntos.
Medalla de plata	170 - 179,99 puntos.
Medalla de bronce	160 - 169,99 puntos.

Ficha oficial de Homologación para Gamo



Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Gestión
del Medio Natural

COMISION DE HOMOLOGACION
DE TROFEOS DE CAZA DE ANDALUCIA.

GAMO



Lugar y fecha de Homologación: _____

ESPECIE: XXXXXXXXXXXX (PEGAR AQUÍ ETIQUETA)

		cm.	X	Puntos
1. Promedio de la longitud de las dos cuernas.....	Der.		0,5	
	Izq.			
2. Promedio de la Longitud de las dos luchaderas.....	Der.		0,25	
	Izq.			
3. Promedio de la Longitud de las dos palas.....	Der.		1	
	Izq.			
4. Promedio de la anchura de las dos palas.....	Der.		1,5	
	Izq.			
5. Promedio de los perímetros de las dos rosetas.....	Der.		1	
	Izq.			
6. Perímetro de la cuerna derecha, entre la luchadera y la punta central.....			1	
7. Perímetro de la cuerna izquierda, entre la luchadera y la punta central.....			1	
8. Perímetro de la cuerna derecha, entre la punta central y la pala.....			1	
9. Perímetro de la cuerna izquierda, entre la punta central y la pala.....			1	
10. Peso del trofeo en Kg. <input type="text"/> - <input type="text"/> =			2	
11. Belleza:				
Color.....				
Punta de Pala.....				
Volumen, forma y regularidad.....				
12. Penalización:				
Envergadura insuficiente.....				
Palas defectuosas.....				
Borde de las palas.....				
Irregularidades.....				
Valoración de puntos.....				

Medalla de oro 180 puntos.
Medalla de plata 170-179,99 puntos.
Medalla de bronce 160-169,99 puntos.

Sello y Firma

MEDALLA

JUECES HOMOLOGADORES: Fdo.: _____

Fdo.: _____

Instrucciones para tomar las medidas

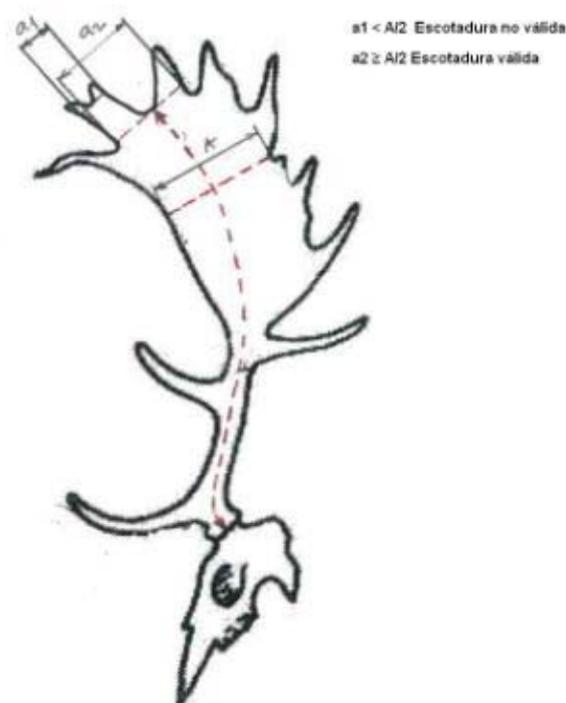
1. Longitud de las cuernas

Medida siguiendo la curvatura exterior, desde el borde inferior externo de la roseta hasta la escotadura más alta. La cinta métrica se oprimirá contra la cuerna a 3 cm de la roseta. Al medir la escotadura más alta se realizará en un punto donde la pala mida por lo menos el 50 % de la anchura máxima de la misma.

Para considerar una determinada escotadura como la más alta, seguiremos el siguiente procedimiento:

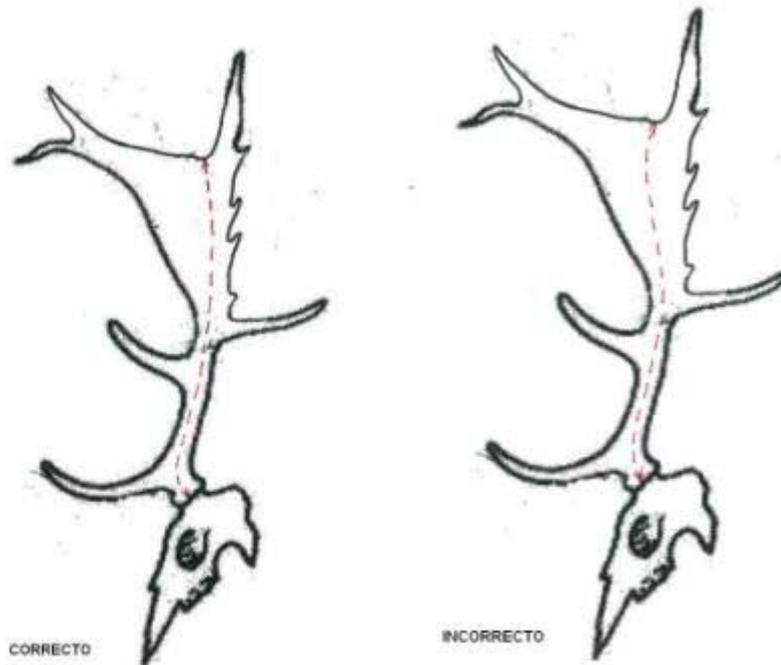
- Se mide la anchura máxima de la pala (medida A, según el procedimiento del apartado 4 para esta especie)
- Se mide la anchura de la pala en las distintas escotaduras situadas en la parte superior de dicha pala (en la imagen a_1 y a_2)
- Se considerará la escotadura más alta la que cumple la condición $a_n > A/2$ (en la imagen sería a_2)

Una vez determinada la escotadura más alta, la longitud de la cuerna se medirá siguiendo una línea que discurrirá desde la roseta hasta la parte más baja de dicha escotadura.

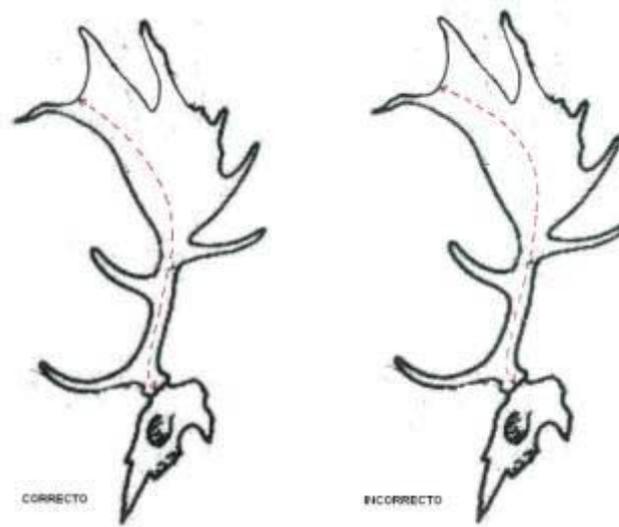


Según la disposición de la escotadura más alta, se dan varios casos:

- Que dicha escotadura se sitúe aproximadamente en el centro de la parte superior de la pala (caso más habitual): en este caso la línea de la longitud discurrirá aproximadamente por la mitad de la pala (ver las diferentes imágenes de palas del manual, donde se traza la línea a seguir).
- Que la escotadura se sitúe muy cerca del borde delantero de la pala.



- Que la escotadura se sitúe cerca del borde posterior de la pala.



2. Longitud de las luchaderas

Medida por la cara antero inferior, desde la unión con la roseta hasta el extremo.

3. Longitud de las palas

Se mide desde el punto en el que empieza a ensanchar la cuerna hasta la escotadura más alta. Para determinar este punto se mide primero el grosor entre la central y la pala; y se empieza a medir desde donde el perímetro de la cuerna tenga 1 cm. más que el punto anteriormente medido. En aquellos casos en que las palas arranquen por debajo de la central, es decir en aquellos en los que el perímetro de la cuerna entre la central y la palma supere en un 130% el perímetro de la cuerna entre la roseta y la central, no se medirá desde donde empieza a ensanchar la pala. En este caso se medirá desde el punto imaginario en el que se cruza el eje de la punta central con el de la cuerna.

Para medir la longitud, la cinta métrica ha de llevarse por el centro de la pala y, en ningún caso, por la parte delantera de ésta. Lo más cerca que puede estar la cinta de la parte delantera de la pala es la misma distancia que haya entre la escotadura más alta y la parte delantera de la cuerna en su extremo superior.

4. Anchura de las palas

Medida en el sitio de más extensión de la pala, sin tener en cuenta puntas ni protuberancias, y tomando el contorno completo de la misma, adaptando la cinta métrica a las irregularidades. La mitad de esta medida es el valor de la anchura de la pala.

5. Perímetro de las rosetas

Medido en la sección más gruesa de la misma, salvando con la cinta métrica las rugosidades.

6-7. Perímetro de las cuernas entre la luchadera y la punta central

Medido en la sección de la parte más delgada. Si falta la luchadera se toma el grosor en la sección más delgada entre la roseta y la central. Si falta la central se toma el perímetro menor entre la luchadera y el inicio de la pala. Este valor se usa para ambos tramos (luchadera-central y central-pala).

8-9. Perímetro de las cuernas entre la punta central y la pala

Se tomará en el punto más delgado entre la central y el arranque de la pala. Si el nacimiento de la pala es muy bajo y excede en grosor el 130% del perímetro entre la luchadera y la central, entonces se valorará el perímetro entre punta central y pala incrementando el valor del perímetro entre luchadera y central en un centímetro.

10. Peso de las cuernas

Se pesan en kilogramos, con apreciación hasta 10 gramos, las cuernas y el cráneo exento de toda materia extraña.

- Con el cráneo completo y sin la mandíbula inferior, se deducirán 0,25 kg del peso total.
- Con el cráneo serrado, de modo que falte la dentadura superior, se deducirán 0,10 Kg del peso total.
- Con el cráneo serrado, presentando únicamente el frontal, no se deducirá nada del peso total.
- Con el cráneo serrado, de modo que presente los pivotes y muy poco más de hueso, se añadirán 0,10 Kg. al peso total.

11. Belleza

Color	<u>Puntos</u>
- Cuernas teñidas o amarillo claro	0
- De gris a marrón	1
- De marrón a negro	2

Puntas de las palas/ Dentado de las palas

Puntos

Se valora por separado cada pala del siguiente modo:

- | | |
|---|---|
| - Borde de la pala con puntas cortas y escasas | 0 |
| - Puntas sobre un tercio de la pala | 1 |
| - Puntas sobre los dos tercios de la pala | 2 |
| - Puntas a lo largo de todo el borde posterior de la pala | 3 |

El valor máximo de este parámetro será de 6 puntos.

Volumen, forma y regularidad

Puntos

a) Volumen o Masa

Si el trofeo se presenta con el cráneo completo y sin mandíbula inferior, se pesará y se asignará la puntuación de acuerdo a lo siguiente:

- | | |
|---------------------------|---|
| - Menos de 2,75 kg | 0 |
| - De 2,75 a 3,00 kg | 1 |
| - De 3,01 a 3,25 kg | 2 |
| - Más de 3,25 kg | 3 |

En otros casos, se corregirá el peso del trofeo, de la siguiente manera:

- Con el cráneo serrado, de modo que falte la dentadura superior, se añadirán 0,15 Kg. al peso obtenido.
- Con el cráneo serrado, presentando únicamente el frontal, se añadirán 0,25 Kg. al peso obtenido.
- Con el cráneo serrado de modo que presente los pivotes y muy poco más del hueso, se añadirán 0,35 Kg. al peso obtenido.

b) Forma y regularidad

Se asignarán hasta 2 puntos a la buena forma y desarrollo simétrico del trofeo.

12. Penalización

Envergadura insuficiente. La máxima separación interior entre las cuernas: *Puntos*

- | | |
|---|---|
| - Si es igual o superior al 85 % | 0 |
| - Si es inferior al 85 % del promedio de la longitud de las cuernas | 1 |
| - Si es inferior al 80 % del promedio de la longitud de las cuernas | 2 |
| - Si es inferior al 75 % del promedio de la longitud de las cuernas | 3 |
| - Si es inferior al 70 % del promedio de la longitud de las cuernas | 4 |
| - Si es inferior al 65 % del promedio de la longitud de las cuernas | 5 |
| - Si es inferior al 60 % del promedio de la longitud de las cuernas | 6 |

Palas defectuosas

Se valora cada pala por separado del siguiente modo:

- | | |
|---|---------------|
| | <i>Puntos</i> |
| - Forma arriñonada, romboidal o triangular..... | De 1 a 3 |
| - Formas hendidas..... | De 2 a 4 |
| - Formas deshilachadas..... | De 3 a 5 |
| - Formas de daga..... | De 4 a 5 |

Borde de la pala

- | | |
|----------------------------------|---------------|
| | <i>Puntos</i> |
| - Por palas lisas o porosas..... | De 0 a 2 |

Irregularidades

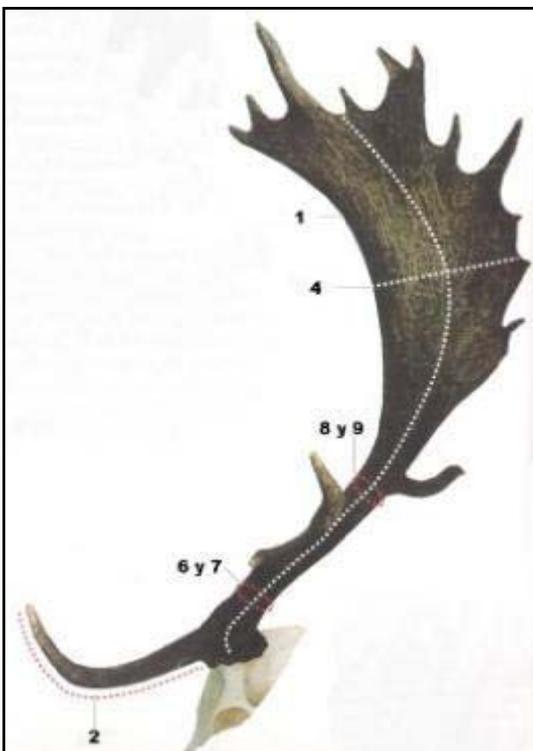
De 0 a 6 puntos:

- Por implantación irregular de las cuernas.
- Cuernas de distinta longitud.
- Longitud distinta de luchaderas.
- Longitud distinta de puntas centrales.

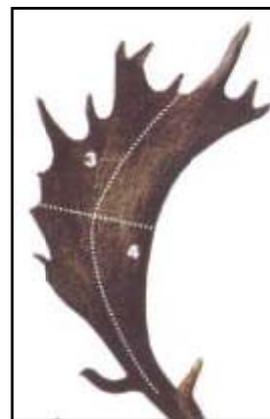
Imágenes toma de medidas



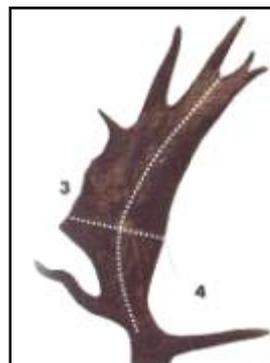
Medidas 3, 5 y envergadura, según instrucciones (e)

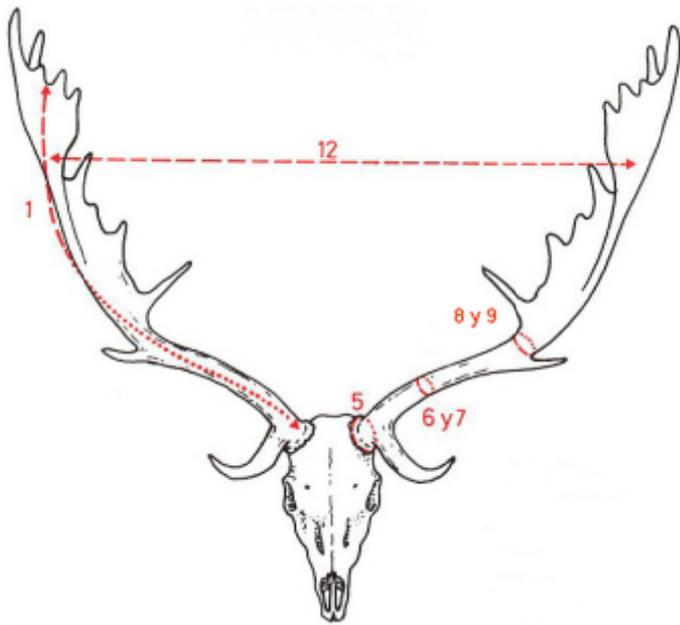


Medidas de la 1 a la 9. Vista lateral (e)

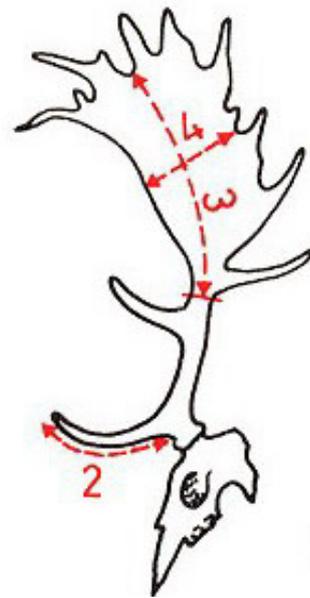


Medidas 3 y 4 (e)



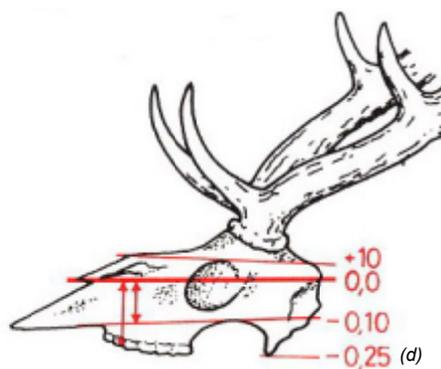


Medidas de la 1 a la 9. Vista Frontal (d)

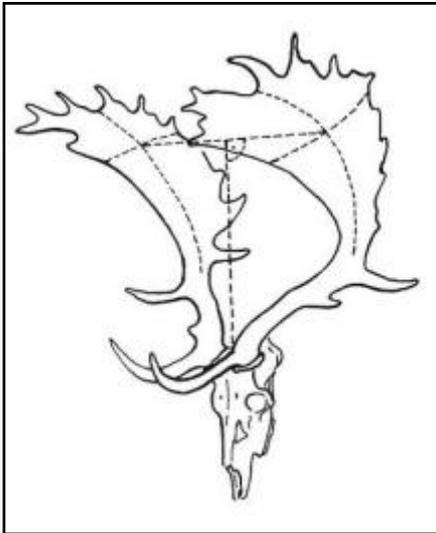


Medidas de la 2 a la 4 (d)

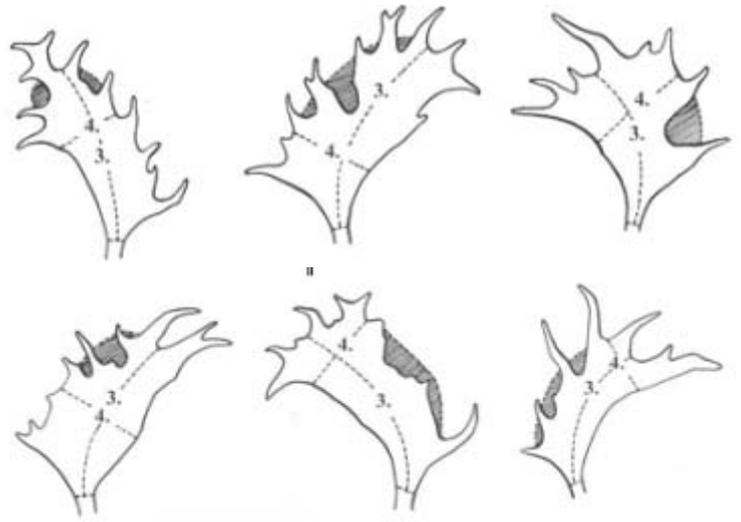
Medida 10. Deducción del peso



Imágenes toma de medidas y Belleza



Medidas 3, 4 y envergadura (a)



Medidas 3 y 4 (a)

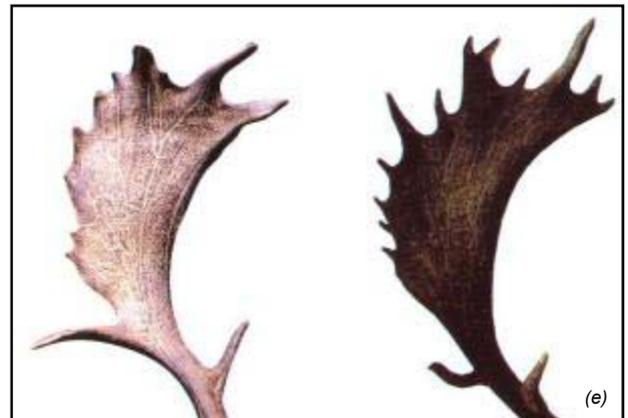
Color



1 punto

2 puntos

Puntas/Dentado de la pala



1 punto

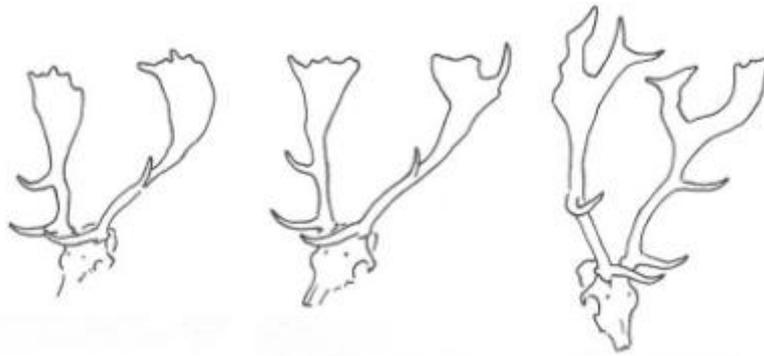
3 puntos

Imágenes Penalización

Palas defectuosas



De izquierda a derecha, podemos apreciar una pala regular o completa, una pala hendida y por último una pala arrifonada o triangular. (a)



De izquierda a derecha, podemos apreciar una pala regular, otra triangular y una pala de forma hendida. (a)

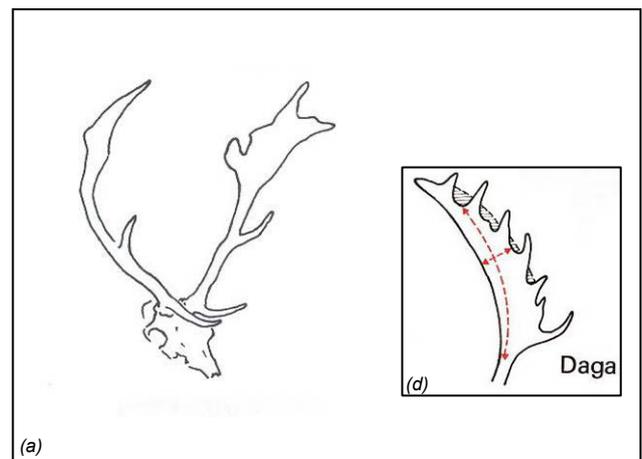
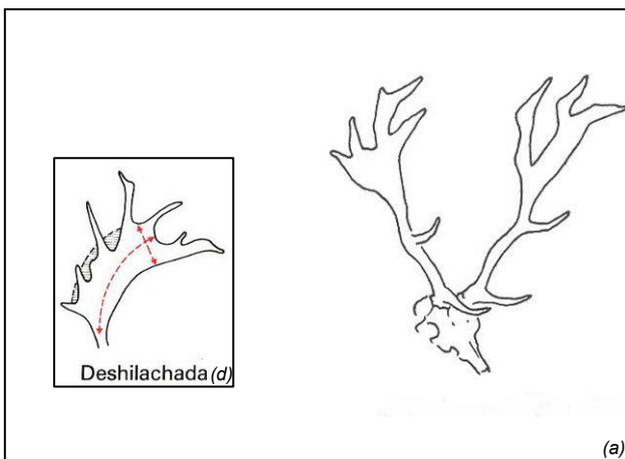


Tabla de penalización por envergadura insuficiente, en función de la longitud de la cuerna

Longitud (cm)	Envergadura en cm											
	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51
48	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
49	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
51	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
52	2	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
53	2	2	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0
54	3	2	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0
55	3	3	2	2	1	1	1	0	0	0	0	0
56	3	3	2	2	2	1	1	1	0	0	0	0
57	3	3	3	2	2	2	1	1	1	0	0	0
58	4	3	3	3	2	2	2	1	1	1	0	0
59	4	4	3	3	3	2	2	2	1	1	1	0
60	4	4	3	3	3	2	2	2	2	1	1	0
61	4	4	4	3	3	3	2	2	2	1	1	1
62	5	4	4	4	3	3	3	2	2	2	1	1
63	5	4	4	4	4	3	3	3	2	2	2	1
64	5	5	4	4	4	3	3	3	2	2	2	2
65	5	5	5	4	4	4	3	3	3	2	2	2
66	5	5	5	4	4	4	4	3	3	3	2	2
67	6	5	5	5	4	4	4	3	3	3	3	2
68	6	5	5	5	5	4	4	4	3	3	3	2
69	6	6	5	5	5	4	4	4	4	3	3	3
70	6	6	5	5	5	5	4	4	4	3	3	3
71	6	6	6	5	5	5	5	4	4	4	3	3
72	6	6	6	6	5	5	5	4	4	4	4	3
73	6	6	6	6	5	5	5	5	4	4	4	4
74	6	6	6	6	6	5	5	5	5	4	4	4
75	6	6	6	6	6	5	5	5	5	4	4	4

CORZO

Capreolus capreolus canus
Capreolus capreolus decorus
Capreolus capreolus capreolus



Medalla de oro	130 puntos.
Medalla de plata	115 - 129,99 puntos.
Medalla de bronce	105 - 114,99 puntos.

Ficha oficial de Homologación para Corzo



Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General de Gestión
 del Medio Natural

**COMISION DE HOMOLOGACIÓN
 DE TROFEOS DE CAZA DE ANDALUCÍA.**



Lugar y fecha de Homologación.....

ESPECIE XXXXXXXXXXXX (PEGAR AQUÍ ETIQUETA)

VALORACIÓN

	cm.	X	Puntos
1. Promedio de la longitud de las dos cuernas.....	Der. <input type="text"/>	0,5	
	Izq. <input type="text"/>		
2. Peso de las cuernas en gramos.....	<input type="text"/> - <input type="text"/> = <input type="text"/>	0,1	
Volumen de las cuernas en cm ³	<input type="text"/> - <input type="text"/> = <input type="text"/>	0,3	
4. Belleza:	Color.....		
	Perlas.....		
	Rosetas.....		
	Envergadura..... <input type="text"/> cm		
	Puntas.....		
5. Bonificación.....			
	Suma de puntos.....		
6. Penalización.....			
	Valoración en puntos.....		

Medalla de Oro 130 puntos
 Medalla de Plata 115-129,99 puntos
 Medalla de Bronce 105-114,99 puntos

MEDALLA

Sello y Firma

JUECES HOMOLOGADORES: Fdo.: _____ Fdo.: _____

Instrucciones para tomar las medidas

1. Longitud de las cuernas

Medida siguiendo la curvatura exterior, desde el borde inferior externo de la roseta hasta el extremo de la punta más alta. La cinta métrica se oprimirá contra la cuerna a 2-3 cm de la roseta. Las protuberancias anormales de la roseta no se consideran para la longitud.

2. Peso de las cuernas

Se pesan en gramos, con apreciación hasta 1 gramo, las cuernas y el cráneo exento de toda materia extraña.

- Con el cráneo completo y sin la mandíbula inferior, se deducirán 90 gramos del peso total.
- Con el cráneo serrado de modo que falte la dentadura superior, se deducirán 65 gramos del peso total.
- Con el cráneo serrado, presentando únicamente el frontal, no se deducirá nada del peso total.
- Con el cráneo serrado de modo que presente los pivotes y muy poco más de hueso, se añadirán de 10 a 20 grs. de peso total.

3. Volumen de las cuernas

Se mide en centímetros cúbicos por inmersión en agua de las cuernas hasta las rosetas incluidas. El cráneo y los pivotes no se sumergen. Para determinar el peso y el volumen de las cuernas puede utilizarse la balanza hidrostática. Primero se pesa el trofeo y luego se sumerge en agua y por diferencia de pesos se conoce el volumen.

Un gramo= un cm³.

4. Belleza

Color	<i>Puntos</i>
- Claro o cuernas teñidas	0
- Amarillento o marrón claro	1
- Marrón	2
- Marrón oscuro mate	3
- Oscuro casi negro	4

Perlas	<i>Puntos</i>
- Casi sin perlas	0
- Débilmente perladas	1
- Medianamente perladas (perlas pequeñas bastante numerosas)	2
- Bien perladas (perlas pequeñas en toda la cuerna)	3
- Muy bien perladas (perlas importantes en toda la superficie de la cuerna)	4
Rosetas	<i>Puntos</i>
- Débiles (delgadas y bajas)	0
- Medianas (en forma de cordón, ligeramente perladas)	1
- Buenas (en forma de corona, bastante altas)	2
- Gruesas (anchas y altas)	3
- Muy gruesas	4
Envergadura	<i>Puntos</i>
<i>La máxima separación entre las cuernas:</i>	
- Si es inferior al 30% del promedio de la longitud de las cuernas	0
- Del 30 al 34,9% del promedio de la longitud de las cuernas	1
- Del 35 al 39,9% del promedio de la longitud de las cuernas	2
- Del 40 al 44,9% del promedio de la longitud de las cuernas	3
- Del 45 al 75% del promedio de la longitud de las cuernas	4
- Superior al 75%	0

Puntas

Puntos

- | | |
|--|---|
| - Porosas y poco desarrolladas | 0 |
| - Porosas y medianamente desarrolladas | 1 |
| - Puntiagudas y blancas | 2 |

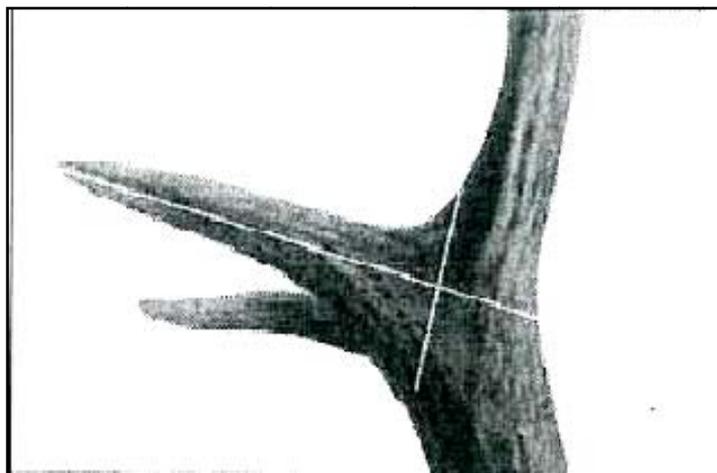
5. Bonificación

De 0 a 5 puntos, de los que 3 se adjudican por regularidad de las cuernas y 2 por la calidad de las puntas (luchaderas y puntas traseras). Cada una de las cuatro puntas (2 luchaderas y 2 puntas traseras) se valora separadamente, según su longitud, de la siguiente manera:

Puntos

- | | |
|-------------------------------------|------|
| - Longitud normal (de 3,5 a 4,9 cm) | 0 |
| - Longitud buena (de 5 a 6 cm) | 0,25 |
| - Longitud muy buena (más de 6 cm) | 0,50 |

Se empiezan a medir por la parte exterior de la punta, desde donde ésta se encuentra con la línea imaginaria exterior de la cuerna principal. La forma de medir las puntas se refleja en la siguiente figura:



6. Penalización

De 0 a 5 puntos, de los que 3 se adjudican por forma defectuosa de las cuernas y 2 a la mala calidad de las luchaderas y traseras, según cuadro adjunto.

Para el cálculo de los 2 puntos por longitud de las puntas (se incluye luchadera y trasera). Cada punta penaliza separadamente, de la siguiente manera:

- Longitud corta (de 2,6 a 3,4 cm): 0,25 puntos
- Longitud muy corta (hasta 2,5 cm): 0,50 puntos

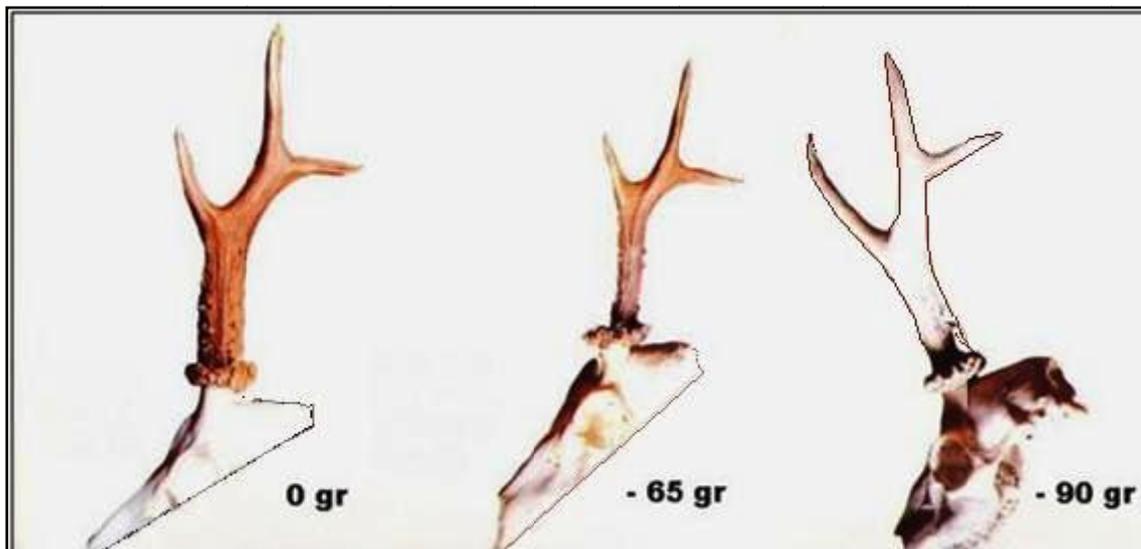
Los 3 puntos de penalización corresponden a otros defectos que pueda presentar el trofeo.

BONIFICACIONES Y PENALIZACIONES POR LUCHADERAS Y PUNTAS TRASERAS					
	LONGITUD	LUCHADERA DERECHA	LUCHADERA IZQUIERDA	TRASERA DERECHA	TRASERA IZQUIERDA
BONIFICACIONES	Más de 6 cms.	0,50	0,50	0,50	0,50
	De 5 a 6 cms.	0,25	0,25	0,25	0,25
	De 3,5 a 4,9 cms.	0	0	0	0
PENALIZACIONES	De 2,6 a 3,4 cms.	-0,25	-0,25	-0,25	-0,25
	Hasta 2,5 cms.	-0,50	-0,50	-0,50	-0,50

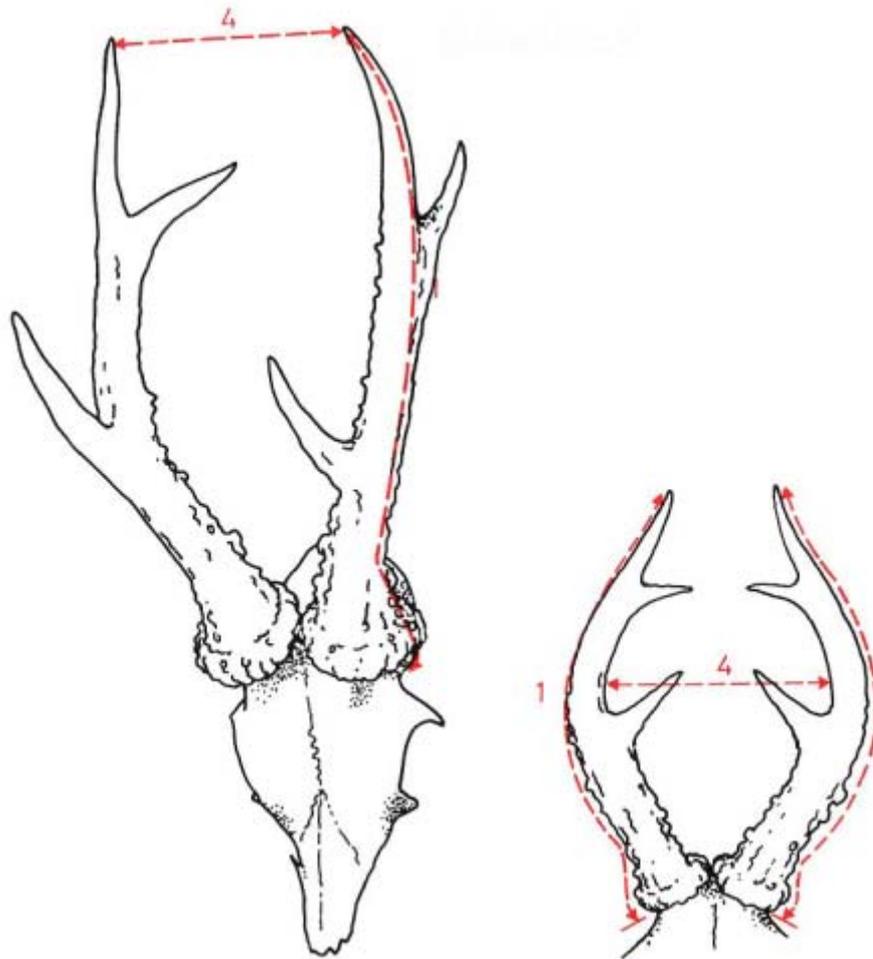
Imágenes toma de medidas



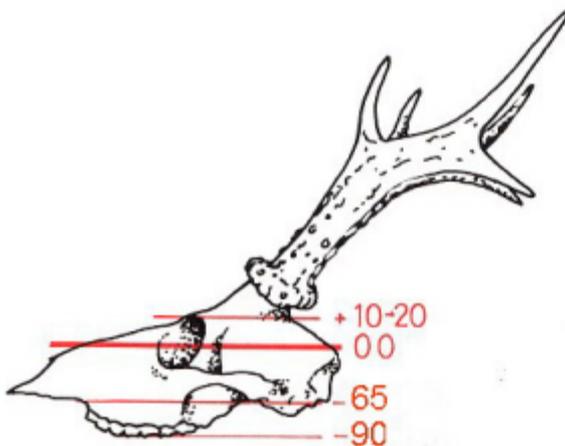
Medidas 1 y 4 (e)



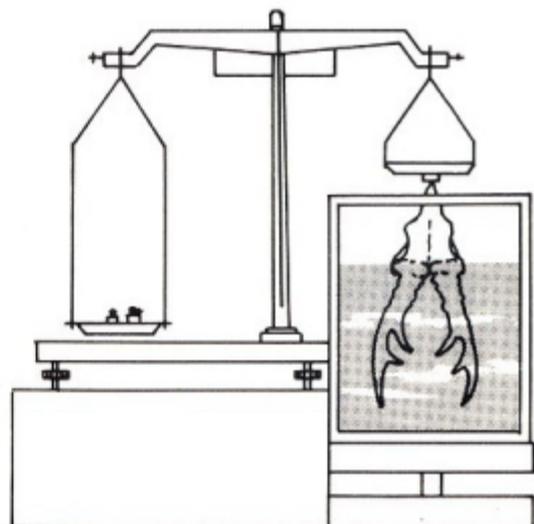
Medida 2. Deducción del peso (e)



Medidas 1 y Envergadura (d)



Medida 2.- Deducción del peso (d)



Medida 3.- Volumen de las cuernas (d)

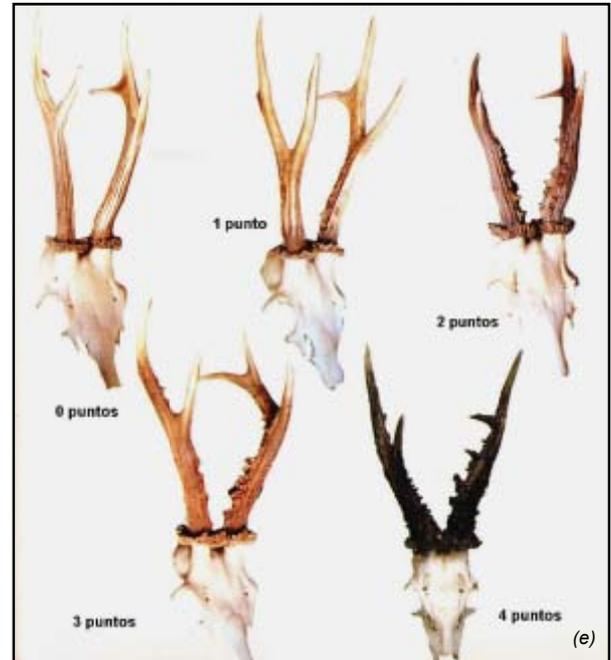


Imágenes de Belleza

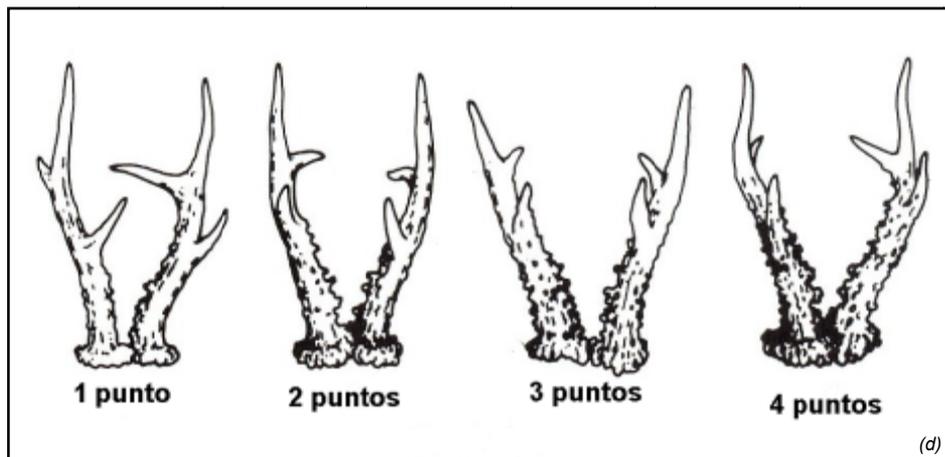
Color



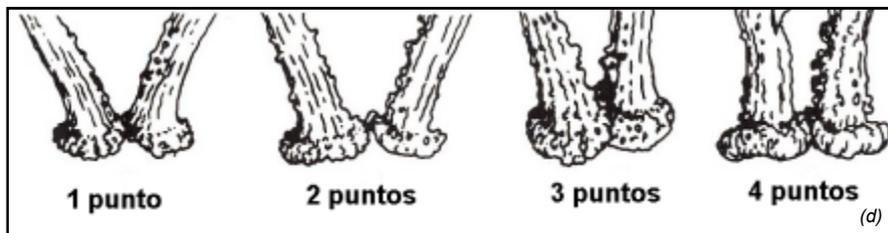
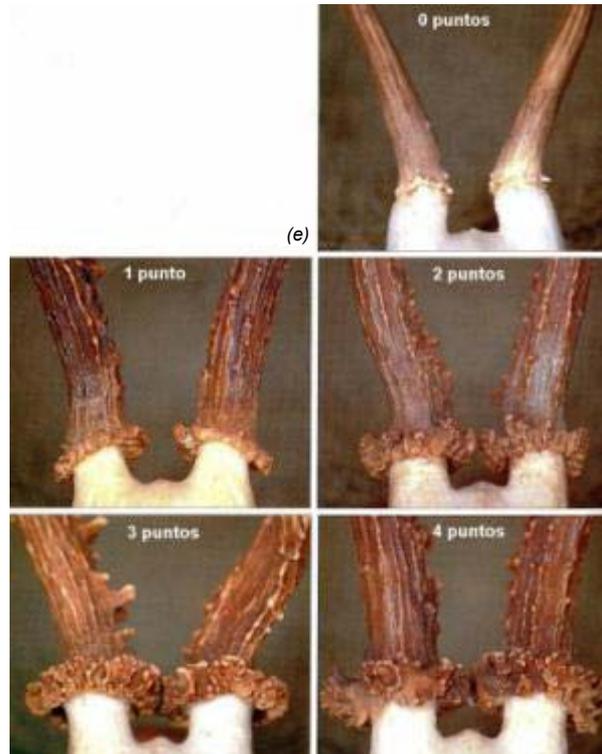
Perlas



Perlas



Rosetas



Puntas

0 puntos 1 punto 2 puntos

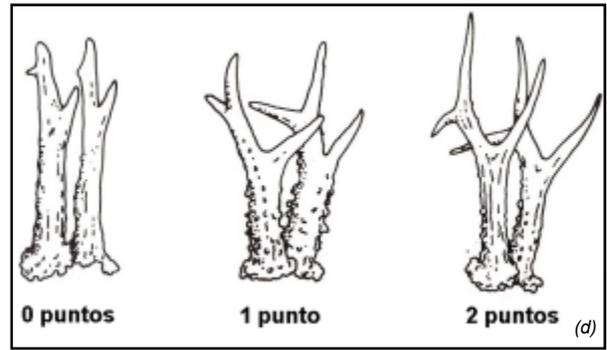


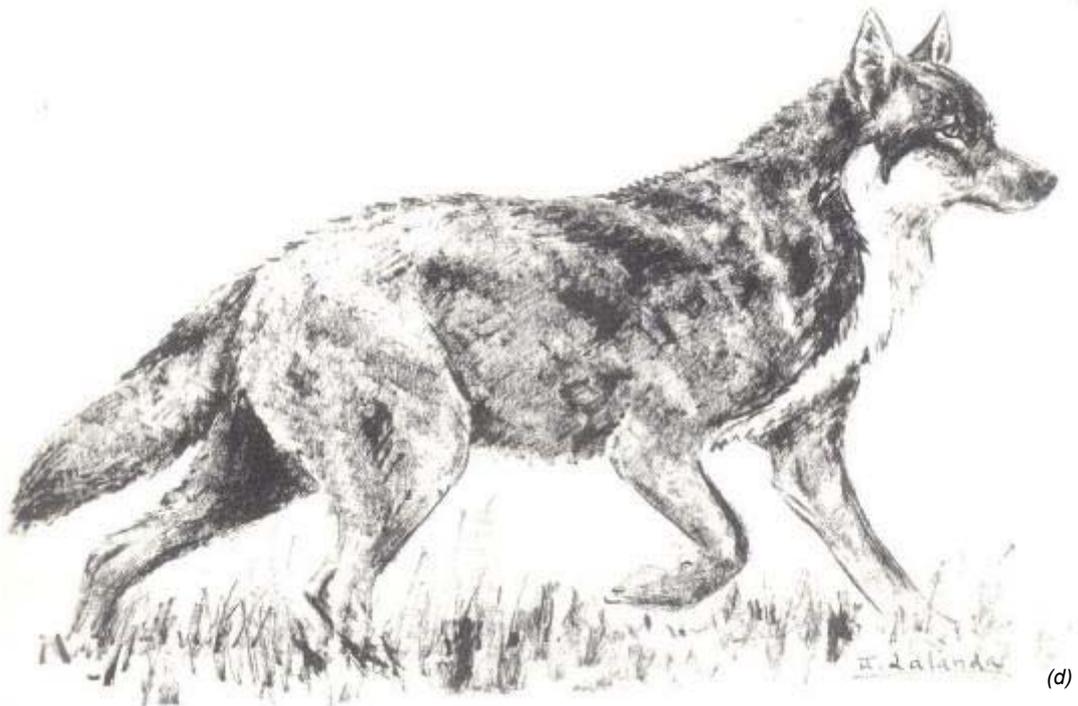
Tabla de valoración de la Envergadura en función de la longitud de la cuerna



Longitud Cuerna (cm)	Envergadura en cm																						
	6,0	6,5	7,0	7,5	8,0	8,5	9,0	9,5	10,0	10,5	11,0	11,5	12,0	12,5	13,0	13,5	14,0	14,5	15,0	15,5	16,0	16,5	17,0
20,0	1	1	1	2	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0	0	0
20,5	0	1	1	2	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0	0	0
21,0	0	1	1	2	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0	0	0
21,5	0	1	1	1	2	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0	0
22,0	0	0	1	1	2	2	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0
22,5	0	0	1	1	2	2	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0
23,0	0	0	1	1	1	2	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
23,5	0	0	0	1	1	2	2	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
24,0	0	0	0	1	1	1	2	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
24,5	0	0	0	1	1	1	2	2	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
25,0	0	0	0	1	1	1	2	2	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
25,5	0	0	0	0	1	1	2	2	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
26,0	0	0	0	0	1	1	1	2	2	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
26,5	0	0	0	0	1	1	1	2	2	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
27,0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	2	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
27,5	0	0	0	0	0	1	1	1	2	2	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
28,0	0	0	0	0	0	1	1	1	2	2	2	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
28,5	0	0	0	0	0	0	1	1	1	2	2	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
29,0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	2	2	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4
29,5	0	0	0	0	0	0	1	1	1	2	2	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4
30,0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	2	2	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4

LOBO

Canis lupus signatus



Medalla de oro	41 puntos.
Medalla de plata	39 - 40,99 puntos.
Medalla de bronce	37 - 38,99 puntos.



Ficha oficial de Homologación para Lobo



Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Gestión
del Medio Natural
**COMISION DE HOMOLOGACIÓN
DE TROFEOS DE CAZA DE ANDALUCIA.**



Lugar y fecha de Homologación.....

ESPECIE XXXXXXXXXXXXX (PEGAR AQUÍ ETIQUETA)

VALORACIÓN

	cm.	X	Puntos
1. Longitud del cráneo.....		1	
2. Anchura del cráneo.....		1	
Valoración en puntos.....			

MEDALLA

Sello y Firma

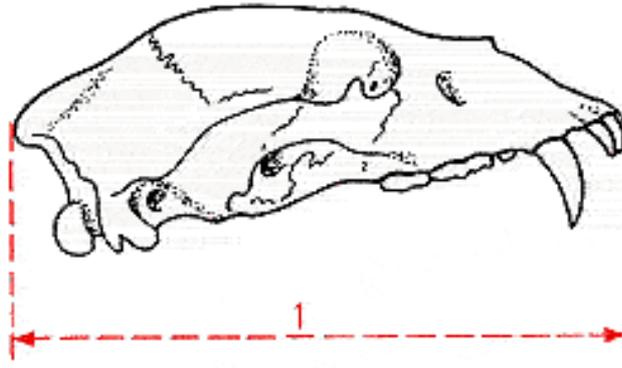
Medalla de oro	41 puntos
Medalla de plata	39 – 40,99 puntos
Medalla de bronce	37 – 38,99 puntos

JUECES HOMOLOGADORES: Fdo.: _____ Fdo.: _____

Instrucciones para tomar las medidas

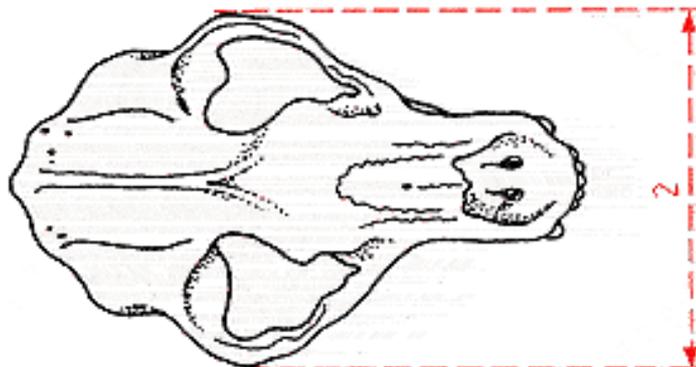
1. Longitud del cráneo

Medida con corredera entre perpendiculares al eje mayor del cráneo, sin la mandíbula inferior y sin tener en cuenta malformaciones. (d)



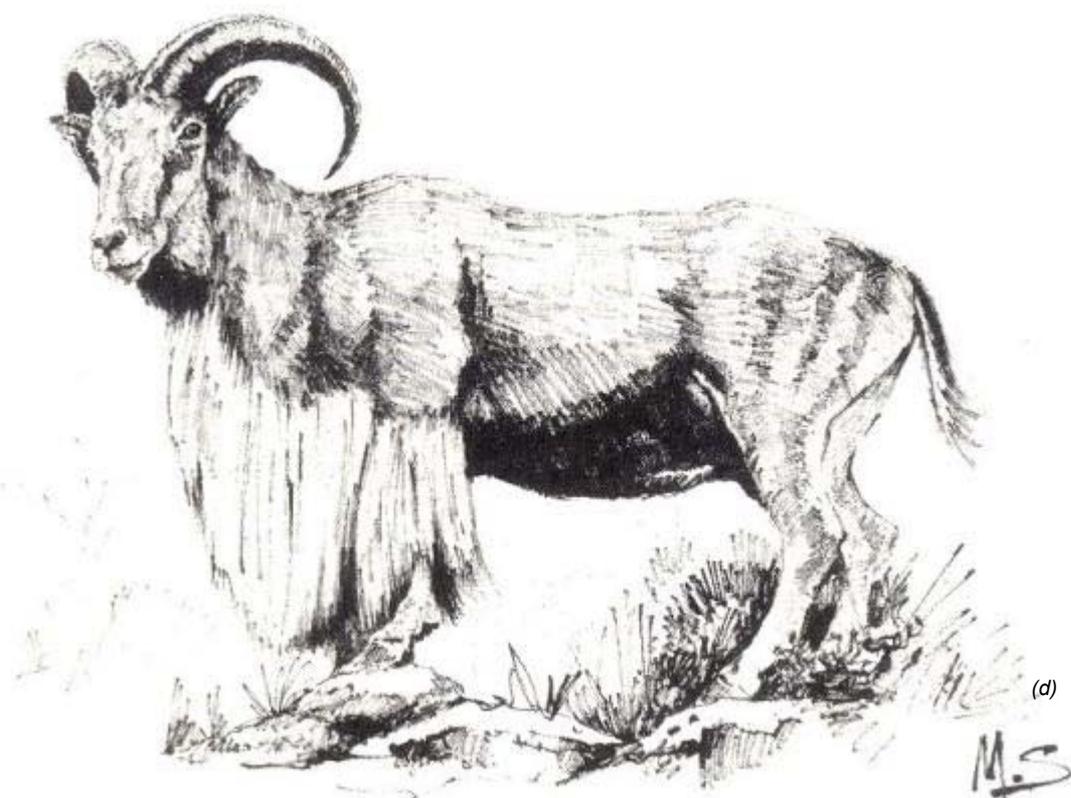
2. Anchura del cráneo

Medida con corredera entre perpendiculares al eje menor del cráneo, sin tener en cuenta malformaciones. (d)



ARRUÍ

Ammotragus lervia lervia



Medalla de oro	350 puntos.
Medalla de plata	330 - 349,99 puntos.
Medalla de bronce	310 - 329,99 puntos.

Ficha oficial de Homologación para Arruí



Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Gestión
del Medio Natural

COMISION DE HOMOLOGACIÓN
DE TROFEOS DE CAZA DE ANDALUCÍA.

ARRUI



Lugar y fecha de Homologación

ESPECIE XXXXXXXXXXXX (PEGAR AQUÍ ETIQUETA)

VALORACIÓN

	1	2	3
	Izquierdo	Derecho	Diferencia
1. Longitud del cuerno.....			
2. Perímetro del cuerno en la base.....			
3. Perímetro del cuerno en el primer cuarto.....			
4. Perímetro del cuerno en el segundo cuarto.....			
5. Perímetro del cuerno en el tercer cuarto.....			
Suma de puntos.....			

Informaciones suplementarias

A. Máxima envergadura exterior

B. Máxima separación entre las puntas.

Valoración en puntos.....

MEDALLA

Medalla de oro 350 puntos
Medalla de plata 330-349,99 puntos.
Medalla de bronce 310-329,99 puntos

Sello y Firma

JUECES HOMOLOGADORES: Fdo.: _____

Fdo.: _____

Instrucciones para tomar las medidas

1. Longitud de los cuernos

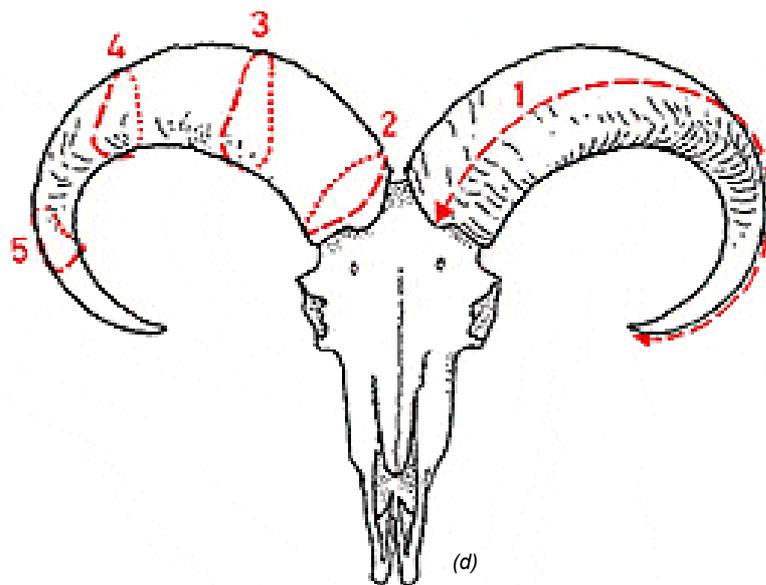
Medida siguiendo la curvatura exterior, desde el punto más bajo en la parte anterior de la funda hasta el extremo del cuerno, sin adaptar la cinta métrica a las rugosidades.

2. Perímetro de los cuernos en la base

El perímetro en la base se mide perpendicularmente al eje del cuerno, sin tener en cuenta el borde del mismo.

3, 4 y 5. Perímetro de los cuernos en cada cuarto

Se divide por cuatro la longitud del cuerno más largo y se señalan las medidas de cada cuarto en ambos cuernos, midiéndose la sección en cada punto marcado.



Se suman las columnas números 1 y 2, correspondientes a las medidas de cada cuerno, y se resta la columna número 3, que señala las eventuales diferencias. El total es la valoración en puntos del trofeo.

CABRA MONTÉS

Capra pyrenaica victoriae
Capra pyrenaica hispanica



(d)

	BAREMO NORTE (1)	BAREMO MEDIO (2)	BAREMO SUR (3)
Medalla de oro	230 puntos.	225 puntos.	220 puntos.
Medalla de plata	220 - 229,99 puntos.	215 - 224,99 puntos.	210 - 219,99 puntos.
Medalla de bronce	205 - 219,99 puntos.	205 - 214,99 puntos.	195 - 209,99 puntos.

(1) Ávila, Burgos, León, Salamanca, Segovia, Zamora, Cáceres (al norte del Tajo) y Madrid.

(2) Valencia, Alicante, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Cáceres (al sur del Tajo) y Zaragoza.

(3) Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

Ficha oficial de Homologación para Cabra Montés



Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Gestión
del Medio Natural

**COMISION DE HOMOLOGACIÓN
DE TROFEOS DE CAZA DE ANDALUCIA.**

M. MONTES



Lugar y fecha de Homologación

ESPECIE XXXXXXXXXXXXX (PEGAR AQUÍ ETIQUETA)

	cm.	X	Puntos
1. Longitud cuerno derecho.....		1	
2. Longitud cuerno izquierdo.....		1	
3. Promedio de los perímetros en las bases de cada cuerno	Der		
	Izq		
4. Envergadura.....		2.6	
5. Edad.....		Años	
6. Curvatura.....			
Suma de puntos			
7. Penalización.....			
Valoración en puntos.....			

BAREMO NORTE

Medalla de oro 230 puntos.
Medalla de plata 220 - 229,99 puntos.
Medalla de bronce 205 - 219,99 puntos.

BAREMO MEDIO

Medalla de oro 225 puntos.
Medalla de plata 215 - 224,99 puntos.
Medalla de bronce 205 - 214,99 puntos.

BAREMO SUR

Medalla de oro 220 puntos.
Medalla de plata 210 - 219,99 puntos.
Medalla de bronce 195 - 209,99 puntos.

Sello y Firma

MEDALLA

JUECES HOMOLOGADORES: Fdo.: _____ Fdo.: _____

Instrucciones para tomar las medidas

1 y 2. Longitud de los cuernos

Medida siguiendo la quilla delantera, desde el borde inferior del cuerno hasta su extremo, sin adaptar la cinta métrica metálica a las rugosidades.

3. Perímetro de los cuernos

Medido en la sección más gruesa del primer tercio de la longitud de cada cuerno, que suele estar en el medrón de la base, adaptando la cinta métrica a las rugosidades.

4. Envergadura de los cuernos

La máxima envergadura exterior del trofeo, medida con corredera.

	<u>Puntos</u>
- Si igual o inferior al 80 % de la longitud del cuerno más largo	0
- Del 80,01 al 85%	1
- Del 85,01 al 105%	2
- Del 105,01 al 110%	1
- Superior al 110	0

5. Puntos de edad

Se premiará la edad de la siguiente manera:

Diez años: 1 punto.

Once o doce años: 2 puntos.

Trece años o más: 3 puntos.

6. Curvatura

La forma característica es la de una lira.

Puntos

- | | |
|---|---|
| - Cuernos rectos | 0 |
| - Cuernos con un punto de inflexión | 1 |
| - Cuernos con dos puntos de inflexión | 2 |
| - Cuernos con dos puntos de inflexión e iniciado el tercero | 3 |
| - Cuernos con tres puntos de inflexión | 4 |
| - Cuernos con tres puntos de inflexión muy diferenciados | 5 |

7. Penalización

De la puntuación total se deducirá.

Puntos

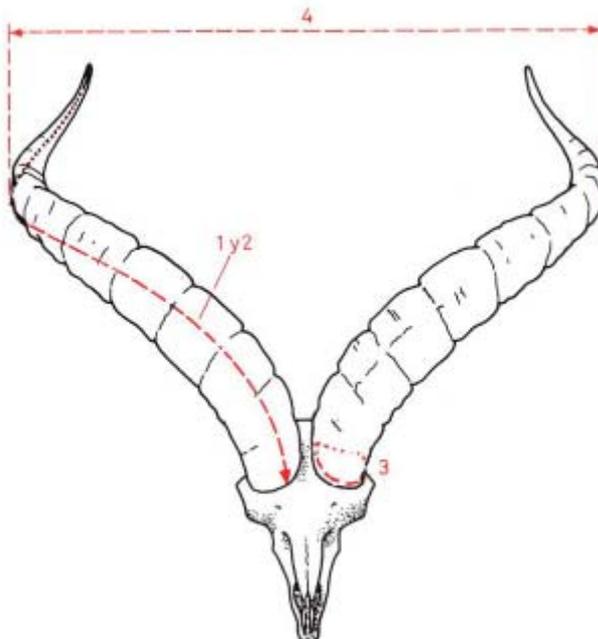
- | | |
|--|-------|
| - Cuernos sin color | 1 |
| - Cuernos con medrones muy poco marcados | 1 |
| - Cuernos con las puntas astilladas | 1 |
| - Cuernos marcadamente asimétricos | 0 - 4 |

Aclaraciones a los Criterios de Medición

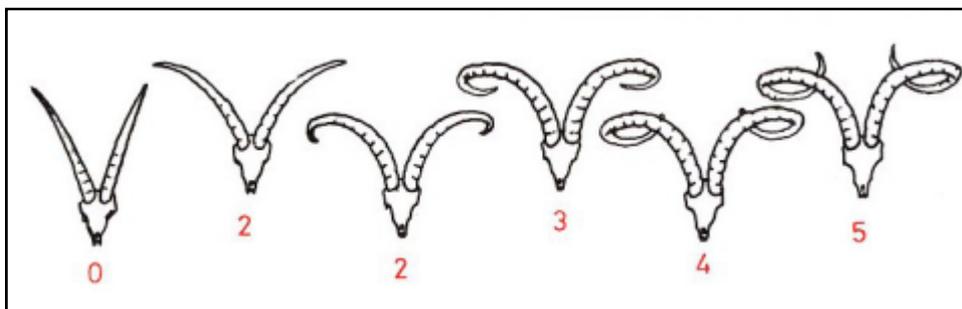
5. Puntos de edad

La edad se determinará contando el número de medrones. El último medrón (situado más cerca del cráneo) sólo se tendrá en cuenta cuando presente un crecimiento mínimo de aproximadamente 5 mm.

Imágenes toma de medidas y Penalización

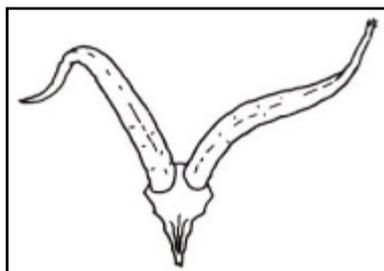


Medidas de la 1 a la 4, según instrucciones (d)



Medida 6. Curvatura (d)

Penalización



Asimétrico (d)

REBECO/SARRIO

Rupicapra pyrenaica parva
Rupicapra pyrenaica pyrenaica



REBECO	MACHO	HEMBRA
Medalla de oro	85 puntos.	81 puntos.
Medalla de plata	81,5 - 84,99 puntos.	77,50 - 80,99 puntos.
Medalla de bronce	78 - 81,49 puntos.	74 - 74,49 puntos.

SARRIO	MACHO	HEMBRA
Medalla de oro	97 puntos.	93 puntos.
Medalla de plata	92 - 96,99 puntos.	88 - 92,99 puntos.
Medalla de bronce	87 - 91,99 puntos.	83 - 87,99 puntos.

Ficha oficial de Homologación para Rebeco



Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Gestión
del Medio Natural

**COMISION DE HOMOLOGACIÓN
DE TROFEOS DE CAZA DE ANDALUCIA.**

REBECO



Lugar y fecha de Homologación

ESPECIE XXXXXXXXXXXX (PEGAR AQUÍ ETIQUETA)

SEXO

Macho		Hembra	
-------	--	--------	--

	cm.	X	Puntos
1. Promedio de longitud de los dos cuernos.....	Der. <input style="width: 50px;" type="text"/>	1,5	
	Izq. <input style="width: 50px;" type="text"/>		
2. Altura de los cuernos.....		1	
3. Perímetro del cuerno más grueso.....		4	
4. Separación de los cuernos.....		1	
5. Edad.....	<input style="width: 50px;" type="text"/> Años		
Suma de puntos			
6. Penalización.....			
Valoración en puntos.....			

MEDALLA

Macho:
Medalla de oro 85 puntos
Medalla de plata 81,5 – 84,99 puntos
Medalla de bronce 78 – 81,49 puntos

Hembra:
Medalla de oro 81 puntos
Medalla de plata 77,5 – 80,99 puntos
Medalla de bronce 74 – 77,49 puntos

Sello y Firma

JUECES HOMOLOGADORES: Fdo.: _____ Fdo.: _____

Ficha oficial de Homologación para Sarrío



Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Gestión
del Medio Natural

**COMISION DE HOMOLOGACIÓN
DE TROFEOS DE CAZA DE ANDALUCIA.**

SARRIO



Lugar y fecha de Homologación

ESPECIE XXXXXXXXXXXX (PEGAR AQUÍ ETIQUETA)

SEXO..... Macho Hembra

	cm.	X	Puntos
1. Promedio de longitud de los dos cuernos.....	Der. <input style="width: 50px;" type="text"/>	1,5	
	Izq. <input style="width: 50px;" type="text"/>		
2. Altura de los cuernos.....		1	
3. Perímetro del cuerno más grueso.....		4	
4. Separación de los cuernos.....		1	
5. Edad.....	<input style="width: 50px;" type="text"/> Años		
Suma de puntos			
6. Penalización.....			
Valoración en puntos.....			

MEDALLA

Macho:
Medalla de oro 97 puntos
Medalla de plata 92 - 96,99 puntos
Medalla de bronce 87 - 91,99 puntos

Hembra:
Medalla de oro 93 puntos
Medalla de plata 88 - 92,99 puntos
Medalla de bronce 83 - 87,99 puntos

Sello y Firma

JUECES HOMOLOGADORES: Fdo.: _____ Fdo.: _____

Instrucciones para tomar las medidas

1. Longitud de los cuernos

Medida desde la base de la funda, siguiendo la curvatura anterior, hasta la punta del gancho. Si un cuerno está despuntado, se mide únicamente la longitud real.

2. Altura de los cuernos

Medida desde la sutura del cráneo, entre ambos cuernos, hasta el punto más alto de la curvatura de los ganchos. Este punto se determina con una regla situada en lo más alto de la curvatura.

En los trofeos naturalizados se añadirán 5 mm a esta medida, para compensar el espesor de la piel.

3. Perímetro del cuerno más grueso

Medido en la sección más gruesa, incluida la resina.

4. Separación de los cuernos

Distancia máxima medida desde el centro de los cuernos, tomada en el punto más alto de la curvatura. Para los cuernos cuya separación sea anormal, no se estimará una medida superior a la de la altura.

5. Puntos de edad

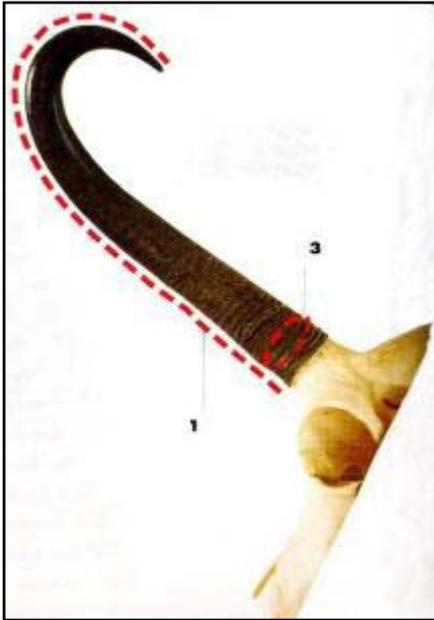
- 6 a 10 años cumplidos	1
- De 11 a 12 años cumplidos	2
- De 13 o más años cumplidos	3

Los dos primeros años, normalmente, no se distinguen.

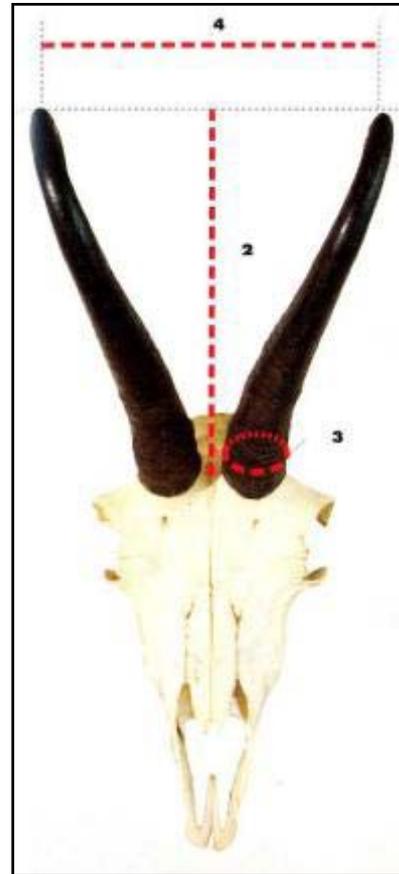
6. Penalización por capa de resina

Se deducirá del valor total obtenido al multiplicar por cuatro la medida de la circunferencia máxima, incluida resina, el valor obtenido al multiplicar por cuatro un ancho comparable que no tenga resina. La penalización será el resto disminuido en un punto. La penalización no puede exceder de 5 puntos.

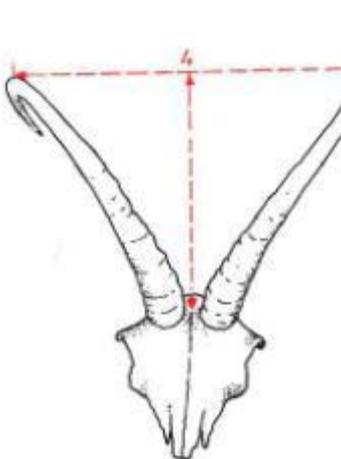
Imágenes toma de medidas



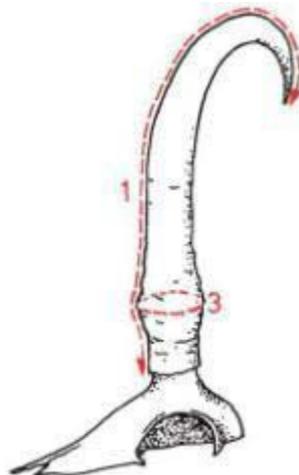
Medidas 1 y 3 (e)



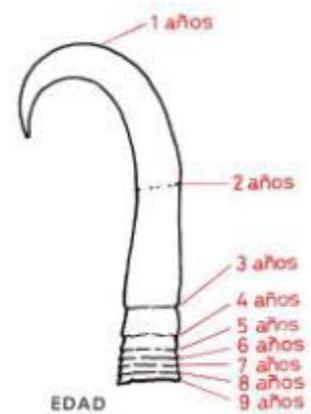
Medidas 2, 3 y 4 (e)



Medidas 2 y 4 (d)



Medidas 1 y 3 (d)



Medida 5 (d)



ZORRO

Vulpes vulpes crucigera

Vulpes vulpes silacea



(b)

I. Lalanda
04

Medalla de oro	25 puntos.
Medalla de plata	24,50 – 24,99 puntos.
Medalla de bronce	24 – 24,49 puntos.



Ficha oficial de Homologación para Zorro



Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Gestión
del Medio Natural
**COMISION DE HOMOLOGACIÓN
DE TROFEOS DE CAZA DE ANDALUCIA.**



Lugar y fecha de Homologación

ESPECIE XXXXXXXXXXXX (PEGAR AQUÍ ETIQUETA)

VALORACIÓN

	cm.	X	Puntos
1. Longitud del cráneo.....		1	
2. Anchura del cráneo.....		1	
Valoración en puntos.....			

MEDALLA

Sello y Firma

Medalla de oro	25 puntos
Medalla de plata	24,50 –24,99 puntos
Medalla de bronce	24 – 24,49 puntos

JUECES HOMOLOGADORES: Fdo.: _____ Fdo.: _____

Instrucciones para tomar las medidas

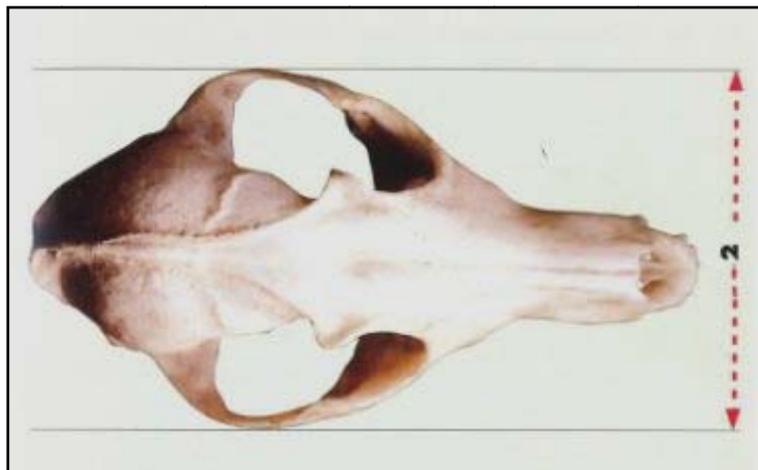
1. Longitud del cráneo

Medida con corredera entre perpendiculares al eje mayor del cráneo, sin la mandíbula inferior y sin tener en cuenta malformaciones. (e)



2. Anchura del cráneo

Medida con corredera entre perpendiculares al eje menor del cráneo, sin tener en cuenta malformaciones. (e)



2.- BIBLIOGRAFÍA

- HERBERT TOMICZEK. 1998. *Trophäen – bewertung*. Österreichischer Jagd und Fischerei -Verlag.
(Las figuras y fotografías extraídas de este libro se marcan con la letra **a**)
- LUCAS LLANES BORRERO. 2000. *Estudio preliminar sobre la homologación del zorro en la Comunidad Autónoma Andaluza*. Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Gestión de Medio Natural. Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía.
(Las figuras y fotografías extraídas de este libro se marcan con la letra **b**)
- LUCAS LLANES BORRERO. 2002. *Detalles sobre el procedimiento de marcaje de los trofeos de caza homologados por la Comisión de Andalucía*. Fotografías de Francisco Viruez Venegas
(Las figuras y fotografías extraídas de este libro se marcan con la letra **c**)
- MARQUÉS DE LAULA, 1987. *Fórmulas Oficiales de Homologación de los Trofeos de Caza*. ICONA.
(Las figuras y fotografías extraídas de este libro se marcan con la letra **d**)
- VELJKO VARICAK. 1997. *Ocenjevanje Lovskih Trofej. Slovenska divjad. Dru-ga dopolnjena izdaja*. Magnoliija.
(Las figuras y fotografías extraídas de este libro se marcan con la letra **e**)

DIBUJOS:

- Josechu Lalanda.
- Patricia Arcenegui
- Daniel Burón.

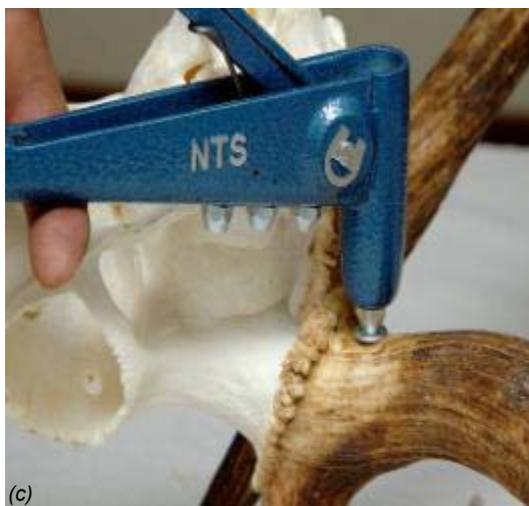


ANEXO: MARCAJE OFICIAL DE LOS TROFEOS DE CAZA HOMOLOGADOS EN ANDALUCÍA

Para evitar duplicidades en las mediciones es norma de obligado cumplimiento llevar a cabo un marcaje de todos los trofeos homologados en Andalucía, cuyo procedimiento y forma varían dependiendo de la especie de que se trate.

Ciervo y Gamo

Se marcan colocándose un remache en orificio practicado con broca de 4 mm de diámetro y situado en la parte posterior de una de las cuernas, en la zona diametralmente opuesta a la primera luchadera y aproximadamente a unos 4 cm de la roseta de dicha cuerna. Este remache se fijará con remachadora manual que, a su vez, realiza el grabado de las iniciales de la Comisión de Homologación de Andalucía (CHA).



Cabeza del remache una vez colocado y con el grabado de las iniciales de la Comisión de Homologación de Andalucía

Corzo, Zorro, Lobo y Rebeco/Sarrío

Se marcan con el mismo sistema de remachadora tallada con iniciales - remache, sobre orificio practicado con broca de 4 mm de diámetro (explicado anteriormente).

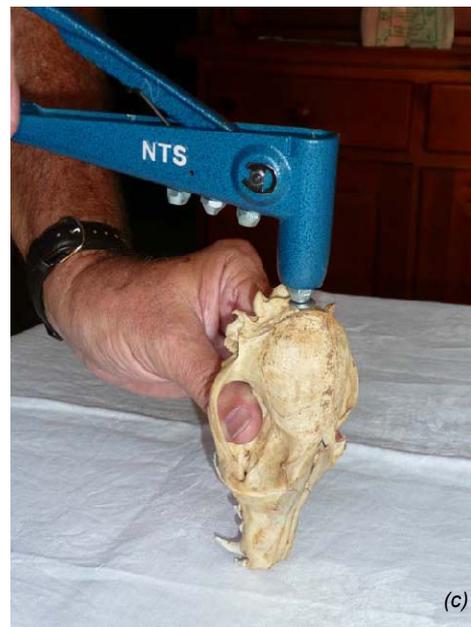
En estas especies el remache se sitúa en la parte posterior del cráneo, existiendo el inconveniente, en caso de la posterior naturalización del trofeo, de impedir su visualización.



(c)



(c)



(c)

Macho Montés, Muflón y Arruí

En estos casos, los trofeos son marcados en la parte posterior de uno de sus cuernos.

También con remache incrustado dentro de orificio de 4 mm de diámetro con remachadora grabada con las iniciales CHA.



(c)



(c)

Jabalí

En el caso de trofeos de jabalí, solamente se practica el marcaje mediante un orificio ejecutado en la parte interior de uno de sus colmillos, con una broca de 2 mm de diámetro, sin colocar remache alguno.

Pero en el caso de que se proceda a su naturalización y los colmillos queden fijos en la mandíbula del animal, el marcaje quedará oculto.





LEGISLACIÓN

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 1 unidad de primer ciclo para 13 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Ciudad Aljarafe», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Ciudad Aljarafe.

Código de Centro: 41602600.

Domicilio: Carretera de Palomares, núm. 5.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza Guardería Infantil Ciudad Aljarafe.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 94 puestos escolares y 3 unidades del segundo ciclo para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 16 de febrero de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Escultor Sánchez Mesa» para el Instituto de Educación Secundaria de Otura (Granada).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 18004148, con domicilio en C/ Severo Ochoa, s/n, de

Otura (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Escultor Sánchez Mesa» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Escultor Sánchez Mesa» para el Instituto de Educación Secundaria de Otura (Granada), código 18004148, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de febrero de 2009, por la que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de 12 de Julio de 1995, se derogó la Orden de 28 de julio de 1993, de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se crea la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía.

Con el objetivo de actualizar y simplificar el funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Andalucía, definir su composición, establecer un nuevo proceso de nombramiento y renovación de miembros que la componen, definir un procedimiento de homologación de trofeos sencillo, ágil y transparente, las Sedes así como un régimen de incompatibilidades para los Jueces Homologadores, se considera necesario la modificación, a través de la presente Orden, de las normas básicas de funcionamiento y regulación de la Comisión de Homologación de los Trofeos de caza establecidos hasta el momento.

Así mismo se han tenido en cuenta los principios generales de funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía establecidos en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en particular los principios de eficacia, eficiencia y control de los resultados, racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos y buena administración en su relación con la ciudadanía, y del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, oído el Consejo Andaluz de Biodiversidad,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y naturaleza.

Es objeto de la presente Orden la regulación de la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 2. Composición de la Comisión Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía.

1. La Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía estará compuesta por:

- a) Una presidencia
- b) Una Vicepresidencia.
- c) Una Secretaria.
- d) Siete Vocales.

2. La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental ostentará la Presidencia, De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal será sustituida por la titular de la vicepresidencia o, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de entre sus componentes.

3. El Vicepresidente y cuatro de los siete vocales serán designados por las asociaciones y entidades más representativas del sector cinegético y científico.

4. El resto de vocalías serán ostentadas por Jueces Homologadores designados por el propio colectivo de entre sus miembros.

5. La Secretaria será desempeñada por una persona funcionaria de la Consejería de Medio Ambiente, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto. En caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal será sustituida por una persona funcionaria de la misma cualificación y requisitos.

6. Los órganos, organizaciones e instituciones representadas designarán al mismo tiempo que a los miembros, a las personas que hayan de suplirlos en el caso de vacante, ausencia o enfermedad.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la composición de la Comisión de Homologación deberá respetar una representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos en el apartado 2 del artículo 19 de la misma Ley.

Artículo 3. Nombramiento, sustitución y cese.

1. Una vez designadas las personas integrantes de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía y sus suplentes, serán nombradas por Orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente por un periodo de cuatro años renovables por periodos iguales.

2. Los órganos, organizaciones e instituciones representadas podrán, en cualquier momento, decidir la sustitución de sus miembros y suplentes designados, comunicándolo a la secretaria. La secretaria acreditará a los nuevos miembros designados y elevará propuesta a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente para su nombramiento por el periodo que reste de mandato.

Artículo 4. Funciones de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza.

Son funciones de la Comisión:

1. La homologación oficial de todos los trofeos de caza de Andalucía medidos por los Jueces Homologadores autorizados, aplicando las fórmulas, y tomando como base los baremos y procedimientos de la Junta Nacional de Homologación y en su caso los definidos por el Comité Internacional de Caza.

2. La homologación oficial de trofeos procedentes de otras Comunidades Autónomas, a petición del propietario, aplicando idénticas fórmulas de valoración.

3. Expedir los certificados acreditativos de la mención y, en su caso, del otorgamiento de la correspondiente medalla.

4. Publicar el Catálogo BIANUAL de Trofeos de Caza Mayor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se inclui-

rán todos los trofeos homologados por la Comisión en dicho periodo.

5. La definición y propuesta, a la Junta Nacional de Homologación, de baremos y normas suplementarias que permitan apreciar, valorar y puntuar las características específicas de los trofeos que se producen en Andalucía.

6. Custodiar el material de homologación, así como el archivo de las mediciones efectuadas.

7. La organización de actividades que tiendan a la promoción y desarrollo de la riqueza cinegética en Andalucía, como estudios, exhibiciones y exposiciones.

8. La organización de cursos y seminarios para el adiestramiento y reciclaje de expertos y de profesionales del sector.

9. Proponer a la persona titular de la Dirección General competente en materia de caza, la propuesta de Jueces Homologadores para su autorización.

Artículo 5. Funcionamiento.

1. La Comisión de Homologación de Trofeos de Caza se reunirá al menos tres veces al año, y cuantas veces sea necesario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.6 de la presente Orden, así como en los casos que se requiera a propuesta de la presidencia o de tres de sus miembros.

2. La persona titular de la presidencia acordará la convocatoria y fijará el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros que se formulen con suficiente antelación.

3. Para la válida constitución de la Comisión se requerirá en primera convocatoria la presencia de las personas que ostenten la presidencia y la secretaria o, en su caso, de quienes las sustituyan, y de la mitad, al menos de sus componentes. La segunda convocatoria se realizará media hora después y bastará para su constitución la asistencia de las personas que ostenten la presidencia y la secretaria o, en su caso, quienes las sustituyan, y un tercio de los miembros.

4. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, dirimiendo los empates el voto de la presidencia.

5. La secretaria levantará acta de las sesiones y certificará sus acuerdos.

Artículo 6. Jueces Homologadores de trofeos de caza.

1. Corresponde a los Jueces Homologadores la medición de los trofeos de caza que le sean encargados por la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza según el procedimiento establecido en el artículo siguiente.

2. Podrá obtener la condición de Juez Homologador, toda aquella persona autorizada por la Dirección General competente en materia de caza a propuesta de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza.

3. A dichos efectos, dicha Dirección efectuará una convocatoria pública para la presentación de solicitudes en la que se incluirán los requisitos, criterios de valoración, el modelo de solicitud y la forma de presentación de acuerdo a lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de julio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

4. Los interesados deberán presentar la solicitud acompañada de un currículum que acredite sus conocimientos y experiencia en la materia. Una vez examinadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza, se elevará la propuesta de seleccionados a la Dirección General competente en materia de caza para que mediante Resolución de la misma sean autorizados para ejercer las funciones de Juez Homologador.

5. El periodo de vigencia de la condición de Juez Homologador será de cuatro años, pudiendo ser renovado por periodos iguales.

6. Será causa de pérdida de la condición de Juez Homologador, la expiración del plazo de vigencia citado en el apartado anterior sin que se haya procedido a la correspondiente renovación, así como la no superación de los cursos obligatorios de formación relacionados con las tareas de medición que establezca la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza.

7. En todo caso es incompatible la condición de juez con el del ejercicio profesional de la taxidermia.

Artículo 7. Procedimiento de homologación.

1. El taxidermista o el propietario del trofeo lo presentará en cualquiera de las sedes que se relacionan en el artículo siguiente de la presente Orden acompañadas de su correspondiente ficha de homologación según el modelo establecido en el Anexo 1, en la que deberá hacerse constar la fecha, lugar del captura y procedencia del mismo.

2. En cada sede de homologación, el responsable asignará una clave de identificación única a cada trofeo que constará en el expediente de homologación, siendo esta persona la única conocedora de la identidad del trofeo, garantizándose con ello una mayor transparencia al proceso de homologación. Dicha clave será la que conste en el precinto que el trofeo deberá portar hasta la conclusión del proceso de homologación y al que tendrán acceso los Jueces Homologadores.

3. La Comisión de Homologación designará los Jueces Homologadores para cada acto de homologación de trofeos y para cada sede.

4. Los jueces homologadores no podrán realizar mediciones de trofeos en los siguientes casos:

a) Cuando sean de su propiedad o de algún familiar directo en primer o segundo grado.

b) Si es titular de un coto, de forma individual o compartida, los que provengan de dicho coto.

c) Si el trofeo pertenece a alguna asociación o entidad gestora cinegética, los que provengan de cotos de sus asociados o de los cotos gestionados bajo su responsabilidad directa.

5. Las mediciones de los trofeos, excepto los de jabalí, se harán una vez haya transcurrido al menos un mes desde la fecha de su captura. En cada medición de trofeos, deberán estar presentes al menos dos jueces homologadores de forma simultánea.

6. En el caso de trofeos que constituyen récord, y en los que el interesado lo fundamenta suficientemente en la solicitud, intervendrá la Comisión de Homologación, la cual colegiadamente adoptará la decisión final.

7. Una vez efectuada la medición del trofeo, se entregará el mismo a su propietario o representante, remitiéndose el expediente a la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza, para que por su Secretario se expida el correspondiente Certificado de Homologación con el visto bueno del Presidente.

Artículo 8. Sedes para la homologación de trofeos de caza.

1. Las sedes para la homologación de los trofeos son las siguientes:

a) Centro de Visitantes del Parque Natural de Hornachuelos. Hornachuelos.

b) Vivero de San Jerónimo. Sevilla.

c) Sede de la Federación Andaluza de Caza sita en Avda. Palos de la Frontera, núm. 14. Santa Fe. Granada.

d) Complejo Medioambiental Cercado Ciprés. Andújar.

e) Centro Visitantes del Parque Natural de los Alcornocales. Alcalá de los Gazules.

f) Mancomunidad de Municipios Beturia. C/ Gibraleón, 43. Villanueva de los Castillejos. Huelva.

2. Por la persona titular de la Dirección General competente en materia de caza se podrán establecer sedes de homologación de carácter temporal, a las que les será de aplicación el mismo régimen de funcionamiento que las permanentes, quedando con ello garantizada, la agilidad, transparencia y confidencialidad que debe regir en todo proceso de homologación.

Disposición adicional primera. Representación.

La Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía actuará en la Comunidad Autónoma como representante de la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza, en lo referente a la homologación a nivel nacional e internacional, y tiene su sede en la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Nombramiento de miembros.

En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Orden, se nombrará a los nuevos miembros de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza. A tal efecto las entidades públicas y privadas con representación en la citada Comisión deberán proponer a sus representantes en un plazo no superior a un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Transitoriedad en el funcionamiento de Comisión de Homologación.

Los actuales miembros de la Comisión de Homologación continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que no sea efectivo el nombramiento de los nuevos miembros de la misma.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, y en particular, con excepción de su artículo 1, la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 12 de julio de 1995, por la que se modifica la composición de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía, se establece plazo para su constitución y se da nueva redacción a la Orden que se cita, de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como la Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno y de Funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

- Fabricación por deformación. En caliente: colada continua, laminación y forja. En frío: laminación, forja, estampación, extrusión, doblado, embutición, trefilado. Metrología: sistemas de medida, errores, instrumentos de medida.

- Fabricación por separación o corte. Sin arranque de viruta: corte, cizalla. Con arranque de viruta: preparación, mecanizado. Mecanizado con herramientas manuales: limas y escofinas, roscas (herramientas, características, sistemas, tuercas y tornillos). Mecanizado con máquinas-herramientas (M-H): órganos fundamentales de una M-H, elementos (árboles y ejes, correas y poleas, cadenas, mecanismo tornillo-tuerca, elementos dentados, mecanismo biela-manivela, levas, frenos...). Taladradoras, cepilladoras/lijadoras, tomos, fresadoras, brochadoras, rectificadoras, mecanizado de engranajes y roscas. Separación por calor: oxicorte, plasma de arco.

Tema 9. Procedimientos de unión.

- Unión entre piezas. Uniones desmontables: elementos roscados, chavetas, pasadores, lengüetas, ejes, guías... Uniones fijas: Remaches y roblones. Ajustes a presión: conceptos, formas de ajustes, tolerancias. Adhesivos. Soldadura: Clases y tipos. Soldadura autógena. Soldadura eléctrica: por arco, por resistencia.

Tema 10. Elementos de máquinas.

- Órganos de sustentación (bases, bancadas, bastidores, cuerpos). Órganos móviles (carros, mesas). Órganos de accionamiento (motores eléctricos, hidráulicos, neumáticos). Órganos de transmisión (variadores de velocidad, transformadores de movimiento, inversores). Órganos de control (mecánicos (palancas y manivelas), eléctricos y electrónicos (interruptores, topes fin de carrera, autómatas programables), neumáticos e hidráulicos). Órganos auxiliares (mantenimiento-sistemas de engrase, refrigerantes, sistemas de sujeción (de piezas y de herramientas)).

Bloque 4. Circuitos.

Tema 11. Circuitos eléctricos.

- Circuitos de corriente continua (c.c.). Elementos de un circuito de c.c. Parámetros fundamentales. Ley de Ohm, potencia y energía eléctricas. Acoplamientos. Leyes de Kirchhoff.

- Circuitos de corriente alterna (c.a.). Funcionamiento, ventajas. Elementos de un circuito de c.a. (generadores, transformadores, protección, control y receptores). Distribución de energía eléctrica.

Tema 12. Circuitos neumáticos y oleohidráulicos.

- Características de los fluidos (aire, agua, aceite). Magnitudes, unidades y leyes fundamentales. Elementos de un circuito neumático (producción y tratamiento, distribución, regulación y control y efectos finales). Montaje y experimentación con circuitos neumáticos. Circuitos oleohidráulicos. Principios y parámetros básicos. Elementos de un circuito oleohidráulico. Circuitos básicos.

Bloque 5. Control.

Tema 13. Elementos de un sistema de control.

- Componentes. Reguladores, transductores y captadores (de posición, proximidad, movimiento, velocidad, temperatura, presión e iluminación), comparadores y actuadores.

Tema 14. Circuitos digitales.

- Sistemas de numeración. Álgebra de Boole, puertas lógicas. Representación de funciones lógicas. Mapa de Karnaugh. Realización de funciones lógicas mediante funciones elementales. Montaje y experimentación de circuitos sencillos de control.

2. Instrucciones para la prueba.

No podrán usarse calculadoras programables, gráficas o con capacidad de almacenar o transmitir datos. En cualquier caso, se advierte que todos los procesos que conduzcan a la

obtención de resultados deben estar suficientemente razonados. Pueden utilizarse reglas, escuadras y cartabones.

3. Estructura de la prueba.

El examen constará de siete ejercicios debiendo el candidato responder únicamente a cuatro de ellos, a su elección.

4. Criterios de corrección.

- Cada una de las preguntas se valorará sobre el máximo de puntos que tenga asignados, los cuales aparecerán en el examen. La suma de las puntuaciones de cuatro ejercicios cualesquiera, será siempre de 10. La puntuación del examen vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las preguntas contestadas por el alumno, siempre referidas a únicamente 4 del total de siete que componen el examen.

- El alumno podrá contestar los diferentes ejercicios elegidos en el orden que considere oportuno, sin necesidad de copiar el enunciado de los mismos: sólo se requiere poner el número de orden. Si contesta más de cuatro, sólo se tendrán en cuenta los cuatro primeros que haya contestado, sin evaluarse los restantes.

- Las respuestas deberán limitarse a lo que se pregunta, de manera que cualquier información adicional que exceda de lo planteado por la cuestión no debe evaluarse de modo positivo.

- Dentro de los criterios de puntuación, se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

- El conocimiento concreto de cada pregunta y el desarrollo adecuado de la misma.

- La claridad de la exposición de los diferentes conceptos incluidos en las preguntas, así como la capacidad de síntesis.

- El desarrollo de los esquemas pertinentes, en donde se puedan realizar, y con el objetivo de completar los conceptos incluidos en las diferentes preguntas.

- La utilización de forma correcta de un lenguaje científico tecnológico.

- Los errores de unidades conllevarán hasta un 30% de reducción en la puntuación asignada al apartado donde se encuentre, en función de su gravedad.

- Los errores en las operaciones aritméticas elementales se penalizarán con un máximo del 10% de la nota del ejercicio; de igual manera se penalizarán la redacción incorrecta o el uso incorrecto de símbolos.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se efectúa la convocatoria pública para obtener la condición de Juez Homologador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 20 de febrero de 2009, por la que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía (BOJA núm. 50, de 13 de marzo de 2009), la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HA RESUELTO

Efectuar la convocatoria pública para obtener la condición de Juez Homologador, con arreglo a las bases que se contienen en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO 1

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE JUEZ HOMOLOGADOR

1. Requisitos de los solicitantes.

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en sus Delegaciones Provinciales, o en los lugares y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo oficial que figura en el Anexo 2 de la presente convocatoria. Además se podrán presentar las solicitudes en la página web del Portal de la Caza y la Pesca Continental, <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portaldelacazaylapescacontinental>.

2.2. Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, cualquiera que sea la forma de presentación, se presentarán, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y se acompañarán, de la siguiente documentación, de acuerdo el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

- a) Currículum que acredite sus conocimientos y experiencia en la materia.
- b) Documentación acreditativa y justificativa de los elementos contenidos en el currículum.

2.3. La presentación de solicitudes podrá efectuarse también por medios telemáticos a través de Internet, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), y demás normativa de aplicación, mediante el acceso a la correspondiente aplicación situada en la dirección especificada en el apartado 2.1.

Dicha presentación podrá efectuarse durante las veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a esta última producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos. En estas circunstancias, las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 11/2007. Se podrán emplear todos los certificados reconocidos por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica.

En los casos de presentación de solicitudes a través de medios telemáticos, los interesados podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, se emitirá un recibo electrónico de la presentación electrónica de la solicitud, de forma que el interesado tenga constancia de la recepción de la misma por la Consejería de Medio Ambiente.

La Administración Pública podrá requerir el cotejo del contenido de la documentación aportada. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto.

La presentación de la solicitud, por cualquiera de los sistemas previstos, implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria

3. Procedimiento.

3.1. El procedimiento para la obtención de la condición de juez homologador será de concurrencia competitiva por lo que se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases reguladoras hasta cubrir el número de jueces, que en esta convocatoria asciende a un máximo de quince de los cuales cinco serán suplentes.

3.2. Recibidas las solicitudes por la Comisión de Homologación, si alguna no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. Una vez examinadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza, se elevará la propuesta de seleccionados a la Dirección General competente en materia de caza para que mediante Resolución de la misma sean autorizados para ejercer las funciones de Juez Homologador.

3.5. El funcionamiento de la Comisión de Homologación se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II, Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de la Sección 1.ª, Capítulo II, Título IV, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, debiendo emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

4. Criterios de valoración.

- a) Cursos y similares relacionados con la caza mayor: 0,50 p/20h, 10 ptos.
- b) Cursos homologación de trofeos de caza mayor: 20 ptos.
- c) Publicaciones sobre caza mayor: 0,25 p/art., máx. 10 ptos.
- d) Miembro de la antigua comisión de expertos o juez homologador nacional o internacional: 15 ptos.
- e) Miembro de asociaciones relacionadas con la caza: 5 ptos.
- f) Trofeos españoles premiados obtenidos desde 1985: 2 p/trofeo, máx. 20 ptos.
- g) Especies españolas cazadas con trofeo premiado: 2 p/trofeo, máx. 20 ptos.

Cada uno de los elementos a valorar tendrá que ir debidamente documentado y justificado.

5. Incompatibilidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.7 de la citada Orden de 20 de febrero de 2009, la obtención de la condición de juez homologador es en todo caso incompatible con el ejercicio profesional de la taxidermia.

6. Publicidad.

Las listas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y en la página web del Portal de la Caza y la Pesca Continental <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portaldelacazaylapescaccontinental>.

Sevilla, 7 de septiembre de 2009.- El Director General,
Javier Madrid Rojo.

